



DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
ÁREA AUDITORÍA 2

INFORME FINAL

Municipalidad de Ñuñoa

Número de Informe: 686/2016
18 de Octubre de 2016





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2

PTRA N° 16.001/2016
REF N° 224.481/2016
DMSA N° 1.725/2016

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO,

18 OCT 16 *076613

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 686, de 2016, debidamente aprobado, sobre auditoría al uso de bienes, vehículos, recursos humanos, físicos y financieros en año de elecciones, en la Municipalidad de Ñuñoa.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,



Por Orden del Contralor General
MARIO QUEZADA FONSECA
Jefe
División de Municipalidades

AL SEÑOR
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2

PTRA N° 16.001/2016
REF N° 224.481/2016
DMSA N° 1.725/2016

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

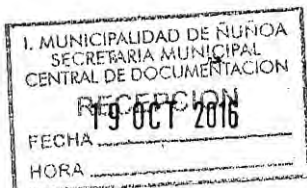
SANTIAGO, 18 OCT 16 *076614

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 686, de 2016, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretaria del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General
MARIO QUEZADA FONSECA
Jefe
División de Municipalidades



A LA SEÑORA
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2

PTRA N° 16.001/2016
REF N° 224.481/2016
DMSA N° 1.725/2016

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 18 OCT 16 *076615

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 686, de 2016, debidamente aprobado, sobre auditoría al uso de bienes, vehículos, recursos humanos, físicos y financieros en año de elecciones, en la Municipalidad de Ñuñoa.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General
MARIO QUEZADA FONSECA
Jefe
División de Municipalidades

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
PRESENTE

RTE
ANTECED

MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA	
CONTRALORIA MUNICIPAL	
19 OCT. 2016	
RECIBIDO POR	
FOLIO N°	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2

Resumen Ejecutivo Informe Final N° 686 de 2016

Municipalidad de Ñuñoa

OBJETIVO

Efectuar un examen de cuentas de los gastos asociados a los subtítulos 21 Gastos en Personal; 22 Bienes y Servicios de Consumo; y 24 Transferencias Corrientes, con el objeto de constatar la veracidad y fidelidad de aquellos, el debido registro contable y su documentación de respaldo, además de comprobar el correcto uso de bienes, vehículos y recursos humanos y físicos municipales en año de elecciones. Lo anterior, de acuerdo a las instrucciones impartidas en el oficio circular N° 8.600, de 2016, de este Organismo de Control, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016, en la Municipalidad de Ñuñoa.

PREGUNTAS DE LA AUDITORÍA

- ¿Los gastos en que incurrió el municipio por concepto de publicidad y difusión, con cargo a su presupuesto, cumplieron con los fines y objetivos previstos en la ley N° 18.695; y se ajustaron a lo dispuesto en el oficio circular N° 8.600, de 2016; y demás jurisprudencia administrativa vigente de este origen?
- ¿El municipio cuenta con un instrumento de control para el uso y circulación de los vehículos de su propiedad y/o arrendados, que permita verificar el cumplimiento de lo establecido en el decreto ley N° 799, de 1974, y en el oficio circular N° 35.593, de 1995, de esta Contraloría General, que imparte instrucciones sobre la materia?
- ¿Ha implementado la entidad comunal un sistema idóneo que permita controlar y resguardar de manera eficiente y eficaz el cumplimiento de la jornada ordinaria y extraordinaria de los funcionarios municipales y/o prestadores de servicios a honorarios si procediere?

PRINCIPALES RESULTADOS

- Se determinó el uso reiterado del nombre y/o la imagen del Alcalde de la Municipalidad de Ñuñoa, en la cuenta de Twitter institucional, atribuyéndose a su persona la entrega de beneficios e invitaciones a actividades municipales, y no al resultado del cumplimiento de las funciones de ese municipio. Igual situación se comprobó respecto del Concejo Municipal. La entidad comunal deberá, en lo sucesivo, abstenerse de incurrir en las conductas señaladas, por cuanto la reiteración innecesaria de la misma puede implicar una vulneración a las normas relativas al empleo de recursos del organismo, en beneficio propio o para fines ajenos a los institucionales, conforme a lo manifestado en el oficio circular N° 8.600, de 2016, cuyo cumplimiento será comprobado en una futura auditoría.
- Se verificó la circulación de vehículos municipales en días inhábiles, sin contar con la autorización respectiva, además, se estableció que algunos móviles institucionales fueron aparcados en un lugar distinto al autorizado por el jefe comunal, sobre lo cual, este Organismo de Control, instruirá una investigación sumaria en conformidad al decreto ley N° 799, de 1974, sobre Uso y Circulación de Vehículos Estatales, por las presuntas infracciones en que puedan haber incurrido servidores municipales, de acuerdo a las atribuciones que el artículo 11 de dicho texto legal confiere a esta Entidad Fiscalizadora.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- Se comprobó la existencia de bitácoras sin registro de kilometraje, con omisión del recorrido de los automóviles y falta de la visación periódica del jefe respectivo. La entidad comunal deberá, en lo sucesivo, dar cabal aplicación a lo previsto en el oficio circular N° 35.593, de 1995, de este origen, acápite XII, letra f), y a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Municipal Sobre Uso y Circulación de Vehículos. El cumplimiento de lo señalado, será comprobado en una próxima auditoría.
- Se verificó la omisión un de sistema de control para los prestadores a honorarios, cuyo pago se realizaría de manera proporcional a los días trabajados. Ese municipio deberá, verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en tales convenios, como asimismo, constatar la inclusión de cláusulas atinentes a las prestaciones contratadas, lo que será validado en futuras auditorías.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2

PTRA N° 16.001/2016
REF N° 224.481/2016
DMSA N° 1.725/2016

INFORME FINAL N° 686, DE 2016, SOBRE
AUDITORÍA AL USO DE BIENES, VEHÍCULOS Y
RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y
FINANCIEROS EN AÑO DE ELECCIONES, EN LA
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A.

SANTIAGO, 18 OCT. 2016

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2016, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Institución, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al uso de bienes, vehículos, recursos humanos, físicos y financieros, en la Municipalidad de Ñuñoa. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por la señorita María Isabel Flores Barra, el señor Héctor Menanteaux Díaz, y la señora Jacqueline Airaldi Correa, auditores y supervisora, respectivamente.

JUSTIFICACIÓN

Considerando las próximas elecciones municipales, a efectuarse el día 23 de octubre del presente año, conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.873, que Adelanta la Fecha de las Elecciones Municipales del Año 2016, esta Contraloría General, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, ha estimado necesario realizar una auditoría sobre el uso de los enunciados recursos en diversas entidades edilicias del país, con el fin de resguardar el patrimonio municipal y constatar el cumplimiento de la normativa vigente, que impide a los empleados municipales, cualquiera sea su jerarquía y estatuto jurídico que los rija, realizar actividades de carácter político contingente, como también ejecutar acciones ajenas a su función y usar recursos y bienes para los indicados propósitos.

Ahora bien, como resultado del análisis realizado a nivel regional metropolitano, que consideró, la información contable del período 2015-2016, remitida a esta Entidad de Control; noticias de prensa; denuncias recibidas; actos directos efectuados por los órganos comunales en el período enero a junio de 2016, los resultados de las últimas fiscalizaciones realizadas sobre la materia en aquellos, se determinó que la Municipalidad de Ñuñoa se encuentra dentro de las entidades más relevantes para ser auditadas.

OSVALDO VARGAS ZINCKE
Contralor General de la República

AL SEÑOR
OSVALDO VARGAS ZINCKE
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

ANTECEDENTES GENERALES

Para la presente auditoría se contemplaron las diversas normas que regulan los gastos municipales, tales como el decreto ley N° 1.263, de 1975, aplicable a las municipalidades; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; los oficios circulares N°s 60.820 y 36.640, de 2005 y 2007, ambos de esta Contraloría General, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación y Procedimientos Contables para el Sector Municipal, respectivamente; y la ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, modificada por la ley N° 20.900, para el Fortalecimiento y Transparencia de la Democracia.

Además, se consideró lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que señala que "el personal de la Administración del Estado estará impedido de realizar cualquier actividad política dentro de la Administración".

A su vez, se tuvo a la vista lo previsto en los N°s 3° y 4°, del artículo 62 de la anotada ley N° 18.575, que advierten que contraviene especialmente la probidad administrativa el "emplear, bajo cualquier forma, dinero o bienes de la institución, en provecho propio o de terceros y ejecutar actividades, ocupar tiempo de la jornada de trabajo o utilizar personal o recursos del organismo en beneficio propio o para fines ajenos a los institucionales".

También, se contempló, la modificación introducida por la anotada ley N° 20.900, al artículo 27 de la citada ley N° 19.884, que en, lo pertinente, prescribe que "los funcionarios públicos no podrán realizar actividad política dentro del horario dedicado a la Administración del Estado, ni usar su autoridad, cargo o bienes de la institución para fines ajenos a sus funciones. Del mismo modo, se prohíbe a los funcionarios públicos utilizar bases de datos o cualquier medio a que tengan acceso en virtud de su cargo para fines políticos electorales".

Asimismo, se tuvo presente lo establecido en los artículos 4° y 82, letra h), de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, sobre la contratación de personal a honorarios, y la prohibición de los funcionarios de realizar cualquier actividad política dentro de la Administración del Estado o usar su autoridad, cargos o bienes de la municipalidad para fines ajenos a sus funciones.

Se consideró, por otra parte, la ley N° 19.896, que introduce modificaciones al decreto ley N° 1.263, de 1975, que en su artículo 3° establece que los órganos y servicios públicos que integran la Administración del Estado, no podrán incurrir en otros gastos por concepto de publicidad y difusión que los necesarios para el cumplimiento de sus funciones y en aquellos que tengan por objeto informar a los usuarios sobre la forma de acceder a las prestaciones que otorgan. Al respecto, se examinaron los dictámenes N°s 19.503, de 2009; 24.771, de 2011; 1.979 y 39.717, ambos de 2012; 58.415 y 38.632, ambos de 2013; 100.962, de 2015 y 21.237, de 2016, todos ellos, de esta Contraloría General.

En lo que atañe al examen de abastecimiento, éste se focalizó, principalmente, en los procedimientos de adquisición, adjudicación y la entrega del bien o prestación del servicio respectivo, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa legal que rige en materia de adquisiciones, contenida en la ley



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento, contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.

Respecto a la revisión de las materias atinentes a personal, ésta se ciñó, especialmente, en las tareas encomendadas a las personas contratadas a honorarios; su efectiva ejecución; cumplimiento de horarios de trabajo -cuando corresponda-; y a la emisión de informes que en cada caso se contemplen en el contrato.

A su vez, se tuvo en cuenta en el examen de recursos humanos, el cumplimiento de la jornada laboral por parte de los funcionarios y, que los gastos que se ocasionen, entre otros, por horas extraordinarias correspondan a las efectivamente realizadas.

A su turno, se incluyó la verificación de lo establecido en el decreto ley N° 799, de 1974, sobre Uso y Circulación de Vehículos Estatales, y en el oficio circular N° 35.593, de 1995, de esta Contraloría General, que imparte instrucciones sobre la materia; así como las dispuestas por este Organismo de Control con motivo de las elecciones municipales del año 2016, mediante el oficio circular N° 8.600, de igual año.

Finalmente, se debe hacer presente que la auditoría, incluyó el análisis de una presentación ingresada a esta Contraloría General el 26 de abril de 2016, individualizada con el N° 185.331, respecto de la legalidad del gasto efectuado por la Corporación Municipal de Desarrollo de Ñuñoa, por concepto de confección del "Cuaderno de Planificación del Estudiante 2016", financiado con recursos municipales, en cuya edición aparece -presuntamente- propaganda del Alcalde de la Municipalidad de Ñuñoa.

Cabe indicar que, con carácter confidencial, través del oficio N° 66.138, de 7 de septiembre de 2016, fue puesto en conocimiento de la autoridad comunal, el preinforme de observaciones N° 686, de la misma anualidad, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante el oficio ordinario N° A1400/2419, de 30 de septiembre de 2016.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto efectuar un examen de las cuentas de gastos asociados a los subtítulos 21, Gastos en Personal; 22, Bienes y Servicios de Consumo; y 24, Transferencias Corrientes, con el fin de constatar la veracidad y fidelidad de aquellos, el debido registro contable y su documentación de respaldo, además de verificar el correcto uso de los bienes, vehículos, recursos humanos y físicos municipales para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016, en la Municipalidad de Ñuñoa.

Adicionalmente, se revisó el cumplimiento del oficio N° 8.600, de 2016, de este Organismo de Control.

Asimismo, se debe hacer presente que la auditoría incluyó el análisis de una presentación ingresada a esta Contraloría General individualizada con el N° 185.331, de 2016, a que se alude en el apartado relativo a antecedentes generales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

La finalidad de la revisión fue determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias; se encuentran debidamente documentadas; sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la mencionada ley N° 10.336.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Fiscalizador, contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regular las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y los procedimientos de control dispuestos en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de esta Entidad Fiscalizadora, ambas de este origen, considerando los resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, tales como, análisis documental, validaciones en terreno, entre otros. Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con el tópico en revisión.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por Entidad Fiscalizadora; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, durante el período examinado, el monto total de los gastos asociados a las cuentas presupuestarias citadas en el cuadro siguiente, ascendió a \$1.077.827.893. El detalle se expone a continuación:

CUENTA PRESUPUESTARIA		NOMBRE	MONTO \$
21	01-004-005	Gastos en personal	
	03-001	Trabajos extraordinarios	135.864.349
	04-004	Honorarios a suma alzada – Personas Naturales	34.472.226
		Prestaciones de servicio en programas comunitarios	53.849.580
22	07-001	Bienes y servicios de consumo	57.536.538
	07-002	Servicio de publicidad	79.721.637
	08-011	Servicio de impresión	155.148.540
24	01	Servicios de producción y desarrollo de eventos	
	01-007	Transferencias corrientes al sector privado	
		Asistencia social a personas naturales	561.235.023
		TOTAL	1.077.827.893

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos de pago y libros mayores proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ñuñoa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

Las partidas sujetas a examen se determinaron analíticamente, considerado principalmente criterios de riesgo y materialidad, las cuales representan un 19,9% de los desembolsos antes identificados, por un monto de \$ 214.268.227, conforme al siguiente detalle:

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MONTO EXAMINADO	
	\$	N°	\$	N°
Cuenta contable 21-01-004-005 Trabajos extraordinarios	135.864.349	229(*)	7.575.855	44(*)
Cuenta contable 21-03-001 Honorarios a suma alzada – Personas Naturales	34.472.226	4(*)	28.916.670	4(*)
Cuenta contable 21-04-004 Prestaciones de servicio en programas comunitarios	53.849.580	83(*)	20.661.733	18(*)
Subtítulos 22 Bienes y Servicios de Consumo y, 24 Transferencias Corrientes	853.641.738	581(**)	157.113.969	50(**)
TOTAL	1.077.827.893		214.268.227	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos de pago proporcionados por la Tesorería Municipal de Ñuñoa.

(*): Corresponde a número de personas.

(**): Corresponde a número de decretos de pago.

Por otra parte, al 30 de junio del presente año, el total de vehículos municipales, incluyendo los arrendados, fue de 46, revisándose 25 de ellos, equivalente al 54%.

A su vez, se revisó 34 inmuebles de un total de 64, lo que representa a un 53% de ese universo.

La información utilizada fue proporcionada por el Tesorero Municipal y puesta a disposición de esta Contraloría General, entre el 13 de julio y el 10 de agosto, a través de los oficios N° 113 y 122, ambos de 2016, respectivamente.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la autoridad comunal en su respuesta, sobre las situaciones observadas en este informe, se determinó lo siguiente:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, del cual se desprende lo que a continuación se indica:

1. La Municipalidad de Ñuñoa dispone de un Reglamento de Estructura y Funciones, sancionado mediante el decreto alcaldicio N° 189, de 12 de febrero de 2016, documento que regula la estructura y organización interna de dicha entidad comunal, así como las funciones generales y específicas de las distintas unidades involucradas en la gestión municipal, conforme lo prescribe el artículo 31 de la ley N° 18.695, ya mencionada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

En relación con las materias fiscalizadas, el citado instrumento establece en el título VIII, artículo 32, que el Departamento de Recursos Humanos es el responsable de calcular y registrar las remuneraciones del personal municipal.

A su turno, el artículo 38, número 6, del precitado título, dispone que al Departamento de Contabilidad y Presupuesto le corresponde elaborar las conciliaciones bancarias.

Por su parte, el capítulo XII, artículo 68 del aludido documento, indica que el Departamento de Operaciones y Servicios Generales, distribuirá y controlará el uso de combustible, gasolina, petróleo y gas, como también supervisará permanentemente -como contrapartida municipal- el contrato de arriendo de la flota de vehículos, y procurará su óptimo funcionamiento.

Cabe indicar, que no se determinaron observaciones que formular respecto del individualizado reglamento edilicio.

2. Acerca de la cuenta corriente N° 10661395, del Banco de Crédito e Inversiones, BCI, habilitada por la municipalidad para los efectos de cursar los pagos por concepto de adquisiciones de bienes y servicios de consumo y de remuneraciones, se comprobó que esta Contraloría General otorgó la autorización para su apertura, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la ley N° 10.336.

Referente a la tarea de confeccionar la conciliación bancaria de la aludida cuenta corriente, se estableció la omisión de aquella para el período comprendido entre los meses de marzo y junio de 2016, lo que se contrapone con lo instruido por este Organismo Fiscalizador por oficio circular N° 11.629, de 1982, el cual Imparte Instrucciones al Sector Municipal Sobre Manejo de Cuentas Corrientes Bancarias, cuyo numeral 3, letra e), señala que las conciliaciones de los saldos contables con los saldos certificados por las instituciones bancarias, deben ser practicadas por funcionarios que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos, a lo menos, una vez al mes.

Lo planteado devela que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto no cumplió la obligación que le impone el artículo 38, número 6, del anotado Reglamento de Estructura y Funciones, en cuanto a su deber de elaborar las nominadas conciliaciones bancarias.

La autoridad edilicia indica que ese municipio no cuenta con un sistema para elaborar la conciliación bancaria, y que actualmente se encuentra en proceso su instalación. Agrega, que el Director de Control solicitó ordenar un sumario administrativo tendiente a investigar las eventuales responsabilidades involucradas en los hechos descritos. Asimismo, señala que se dará una instrucción perentoria mediante una orden de servicio para que las conciliaciones bancarias sean puestas al día.

Sin perjuicio de las medidas informadas, la omisión detectada se mantiene mientras no se concreten las acciones dispuestas, por lo que procede que esa entidad comunal confeccione las conciliaciones de la cuenta corriente N° 10661395, del Banco de Crédito e Inversiones, para el período objetado, en conformidad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

a lo señalado en el enunciado numeral 3, letra e), normas de control, del citado oficio circular N° 11.629, de 1982, de este origen, situación que será corroborada en una posterior visita de seguimiento.

A su vez, deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a la reglamentación interna señalada, lo que será comprobado en próximas auditorías.

Por su parte, deberá enviar el decreto alcaldicio que ordena instruir el procedimiento disciplinario a que alude en su respuesta, situación que será validada en la próxima visita de seguimiento de esta Contraloría General.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

Del análisis efectuado, se establecieron las siguientes situaciones:

1. Gasto en personal.
- 1.1 Omisión de sistema de control de asistencia para prestadores a honorarios.

Con ocasión del examen, se constató que por el decreto alcaldicio N° 33, de 19 de enero del 2016, ese municipio aprobó el contrato de honorarios suscrito el 30 de diciembre de 2015, con la señora [REDACTED] RUT N° 8.952. [REDACTED] cuya labor encomendada fue la de "Capacitar a las Juntas de Vecinos y Comités de Administración para la aplicación de la Ley de Copropiedad", estableciéndose en su numeral 2, que el Departamento de la Vivienda sería el encargado de supervisar las tareas convenidas.

Además, en la cláusula segunda del convenio en comento, se pactó que el precio mensual por los servicios prestados ascendería a \$ 1.873.800, bruto, pagados proporcionalmente a los días trabajados, condición que no consta que haya sido verificada por parte de ese municipio.

En efecto, consultada la jefa del aludido departamento sobre el mecanismo de control de asistencia fijado para tal prestadora, según su testimonio, contenido en el acta de 29 de julio del 2016, indica que "No existe control habilitado para constatar la asistencia (días trabajados) para la señora [REDACTED]".

Al respecto, corresponde anotar que tratándose de las funciones desarrolladas por quienes laboran bajo el régimen de honorarios sujetos a una jornada, la autoridad comunal debe supervisar el cumplimiento de aquella, debiendo fijar para tal efecto un mecanismo de control de asistencia obligatorio (aplica criterio contenido en el dictamen N° 68.222, de 2012, de este origen).

El Alcalde (S) informa que por un error involuntario, se estableció en la cláusula segunda del contrato examinado, la frase "pagados proporcionalmente a los días trabajados", situación que será modificada mediante la emisión del respectivo decreto alcaldicio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

Considerando que la medida enunciada regirá para el futuro, y que lo advertido se trata de un hecho consolidado, no susceptible de ser regularizado para el período auditado, se mantiene lo objetado, por lo que la entidad edilicia deberá, en lo sucesivo, verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones impuestas en los contratos celebrados bajo la modalidad de honorarios, como asimismo, constatar la inclusión de cláusulas atinentes a las prestaciones contratadas, con el fin de evitar que situaciones como la descrita se repitan, lo que será validado en futuras auditorías.

1.2 Prestación de servicios a honorarios en programas comunitarios.

1.2.1 Falta de emisión de contratos a honorarios.

En torno a este punto, se estableció la falta de emisión de los contratos a honorarios de 12 prestadores, que fijaran los servicios a ejecutar, plazos de entrega, horario, monto del honorario pactado, período y vigencia, entre otros, cuyos casos se muestran en el Anexo N° 1.

Cabe señalar que la omisión detectada implica una transgresión a lo previsto en los artículos 3° y 5° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y al artículo 12, de la ley N° 18.695, conforme a los cuales las decisiones escritas que adopten las municipalidades deben materializarse en un documento escrito y aprobarse mediante el respectivo decreto, siendo este el que produce el efecto jurídico básico de obligarlos conforme a la ley (aplica dictámenes N°s 31.870, de 2010, y 78.056, de 2013, ambos de este origen).

A mayor abundamiento, quienes prestan servicios sobre la base de honorarios tienen como norma reguladora de sus relaciones el respectivo convenio, de modo que las partes se encuentran subordinadas a lo acordado en aquellos, por lo que resulta imprescindible para los efectos de determinar las obligaciones y derechos que a cada una le asisten, la efectiva celebración de los contratos (aplica criterio contenido en el dictamen N° 26.904, de 2013, de esta Entidad Fiscalizadora).

La autoridad edilicia adjunta copia de los decretos alcaldicios N°s 65 y 66, ambos de 18 de febrero, y 70, de 4 de marzo, todos de 2016, que ratifican -para el mes de enero de la referida anualidad- los servicios prestados por las 12 personas indicadas, documentos que resultan insuficientes, toda vez que no determinan las condiciones de tales prestaciones, motivo por el cual se mantiene la observación, debiendo ese municipio remitir los contratos a honorarios y los decretos alcaldicios sancionatorios, en conformidad con lo previsto en las apuntadas normas legales, respecto de los empleados

[REDACTED] toda vez que continúan prestando servicios en esa entidad comunal, regularización que será comprobada en la instancia de seguimiento.

Acerca de las omisiones representadas sobre las prestadoras [REDACTED]

[REDACTED] cabe precisar que, dado que se tratan de situaciones consolidadas no susceptibles de ser regularizadas, ya que no prestan servicios para esa entidad comunal, se mantiene lo cuestionado, debiendo esa órgano municipal, en adelante, suscribir los convenios



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

a honorarios y formalizarlos mediante la dictación del decreto alcaldicio pertinente, aspectos que serán validados en una futura auditoría.

Por otra parte, la Municipalidad de Ñuñoa deberá incoar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades funcionarias originadas por la situación representada, debiendo remitir en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del presente informe, copia del decreto alcaldicio que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de este Órgano de Control.

1.2.2 Prestación de servicios para la Corporación Cultural de Ñuñoa.

De la revisión de los informes de cumplimiento de prestación de honorarios, con cargo al programa "Participación y Difusión de las Actividades e Inversiones Municipales en el Área Comunitaria Año 2016", se observó que 18 personas, además de realizar las tareas encomendadas por la municipalidad mediante sus respectivos convenios, efectuaron labores de distribución del diario comunal "El Ñuñoino", medio de comunicación que es de propiedad de la Corporación Cultural de Ñuñoa.

De lo expuesto, se desprende que tales servidores desarrollaron, parcialmente, actividades distintas de aquellas para las cuales fueron contratados, las que, a su vez, son ajenas a las que el Clasificador Presupuestario admite imputar en la cuenta contable 21-04-004 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios. El detalle se presenta en el Anexo N° 2.

El Alcalde (S) manifiesta, en síntesis, su desacuerdo con la observación planteada, por cuanto explica que esa entidad edilicia desde el año 2007 contrata a la Corporación Cultural una cierta cantidad de páginas mensuales para la publicación de todas las actividades e información de interés de la comunidad, cuyos ejemplares son distribuidos por distintas unidades municipales, mediante su entrega a todo contribuyente que concurra a ellas, y a través del personal contratado para difundir los eventos que lleva a cabo esa municipalidad.

Los argumentos esgrimidos por esa autoridad comunal no permiten desvirtuar lo cuestionado, toda vez que, tal como se reconoce en el oficio de respuesta, el medio informativo de que se trata es de propiedad de un tercero, como es la Corporación Cultural, por lo que resulta improcedente la contratación de personas con cargo a los recursos municipales para su entrega, imputando el gasto a la cuenta contable 21-04-004, en circunstancias que tales prestaciones son ajenas a la ejecución de programas en beneficio de la comunidad, no resultando relevante que dicho medio incluya información acerca de la municipalidad.

Atendido lo precedentemente expuesto y, dado que se trata de una situación consolidada que no es posible de ser corregida, toda vez que el plazo de vigencia de los acuerdos de voluntades cuestionados se encuentra vencido, se mantiene lo objetado, por lo que corresponde que esa entidad comunal, en lo sucesivo, se abstenga de celebrar contratos a honorarios con cargo a la precitada cuenta contable, para prestaciones no vinculadas al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, aspecto que será comprobado en futuras auditorías.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

1.2.3 Inexistencia de un sistema de control que permita verificar las condiciones acordadas en los convenios.

Sobre el particular, se constató que los acuerdos de voluntades suscritos con 18 servidores, establecen en su cláusula tercera que los cometidos encomendados debían desarrollarse en jornada completa, indicándose asimismo, en su cláusula cuarta, que el Director de Desarrollo Comunitario debía visar las boletas de honorarios, obligación que aparece verificada por esa repartición comunal.

Requerido al efecto el señor [REDACTED], Director de Desarrollo Comunitario, quien se desempeñó en el cargo entre los meses de enero y junio de este año, señaló que no se implementó un mecanismo de control de la jornada de los referidos prestadores, motivo por el cual, procede entender reproducido lo concluido en el numeral 1.1 de este acápite, en el sentido de que tratándose de las funciones desarrolladas por quienes laboran bajo el régimen de honorarios sujetos a una jornada, la autoridad debe supervisar el cumplimiento de aquella, debiendo fijar para tal efecto un mecanismo de control de asistencia obligatorio (aplica criterio dictamen N° 68.222, de 2012, de este origen). En el Anexo N° 2, se exponen los casos representados.

La autoridad municipal señala, en lo que interesa, que la comprobación del cumplimiento de las condiciones pactadas en los convenios, se realiza mediante la visación del Director de Desarrollo Comunitario de los informes de cometido y de las boletas de honorarios.

Los argumentos esgrimidos deben ser desestimados, por cuanto el sistema de control informado por esa autoridad edilicia no permite verificar la ejecución de los servicios en la jornada comprometida, ni admite ejercer un control efectivo de la misma, por lo cual no reviste la confiabilidad que amerita (aplica criterio dictamen N° 5.945, de 2013, de este origen).

Por consiguiente, y dado que lo detectado se trata de una situación consolidada no susceptible de ser regularizada, se mantiene lo observado, por lo que la entidad comunal deberá, en lo sucesivo, verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones impuestas en los contratos celebrados bajo la modalidad de honorarios, con el fin de evitar que situaciones como la descrita se repitan, lo que será validado en futuras auditorías.

1.3 Trabajos u horas extraordinarias.

1.3.1 Pago de horas extraordinarias por una cantidad distinta a la que correspondía.

Acerca de esta materia, se constató que algunos servidores en el mes de mayo del año en curso —individualizados en el Anexo N° 12—, percibieron horas extraordinarias por montos menores o mayores a los que les correspondía, debido a la falta de autorización de aquellas, como también, porque las horas pagadas diferían de las informadas por el Sistema de Registro Biométrico, cuya valorización se aborda en el numeral 1, del capítulo III, examen de cuentas.

La situación descrita no guarda concordancia con la jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General, contenida en los dictámenes N°s 12.463, de 2013, y 223.787, de 2014, entre otros, que ha precisado que el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

derecho a las horas extraordinarias solo se configura cuando concurren tres requisitos copulativos esenciales, esto es, que hayan de cumplirse tareas impostergables; luego, que exista una orden previa de la máxima jefatura edilicia; y, por último, que las actividades respectivas se realicen a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos o festivos, por lo que si no se ha procedido del modo indicado, no nace para la entidad comunal la obligación de compensar ni de pagar las horas extraordinarias, aunque hayan sido efectivamente realizadas.

A su vez, lo determinado devela un incumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Trabajo Extraordinario, aprobado por el decreto alcaldicio N° 159, de 4 de febrero de 2016, de ese municipio, que fija la jornada laboral de los funcionarios, y los cursos de acción atinentes al proceso de autorización, ejecución y pago de las horas extraordinarias, que señala en su artículo 3°, en lo pertinente, que "se entenderá por trabajo extraordinario aquel realizado fuera de la jornada ordinaria, el que será registrado y acreditado para su compensación o pago en el Sistema de Registro Biométrico respectivo".

De igual forma, lo planteado no se condice con lo expresado en el artículo 4°, del precitado reglamento municipal, que establece que "El Alcalde o quien tenga delegada la función, deberá ordenar los trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o días sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables de buen servicio".

El Alcalde (S) adjunta un archivo Excel que registra las causas que generaron las diferencias determinadas por esta Contraloría General y los antecedentes que evidencian lo informado.

Sobre las horas diurnas observadas en el apuntado Anexo N° 12, esa autoridad comunal expone lo siguiente:

- En cuanto a doña [REDACTED], sostiene que no registró sobretiempo en el mes de abril del presente año; sin embargo, de los antecedentes que obran en poder de esta Entidad Fiscalizadora, en particular, el informe del Sistema de Registro Biométrico, el aludido funcionario suma para ese mes 50 horas extras.
- En relación con los empleados [REDACTED] expresa que para aquellos se autorizó a través de la orden de servicio N° 72, de 3 de marzo de 2016, trabajos extraordinarios para los días 1 y 2 de abril.
- Tratándose de la funcionaria [REDACTED] argumenta que durante el tiempo computado para los efectos de que se trata, la aludida servidora se encontraba realizando su práctica profesional en otra dependencia, no adjuntando antecedentes que acrediten lo informado.

Enseguida, respecto de las horas nocturnas cuestionadas en el anotado Anexo N° 12, la autoridad edilicia indica lo siguiente:

- Acerca de doña [REDACTED], se reconoce lo objetado a su respecto, señalando que corresponde que aquél reintegre la suma percibida en exceso por el beneficio remuneratorio que se analiza, no acreditando su ocurrencia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

- A su turno, en lo concerniente a las señoras [REDACTED] explica que atendido que el Sistema de Registro Biométrico no permite más de dos marcaciones diarias, las horas nocturnas realizadas por la individualizadas empleadas fueron informadas en el listado de marcación emitido por el citado sistema, de manera manual, acompañando copia del mismo, correspondiente al mes de abril del año en curso.
- Referente al señor [REDACTED] manifiesta que a través de la orden de servicio N° 184, de 9 de mayo de 2016, esa entidad comunal le aprobó 40 horas extras, no remitiendo antecedentes que respalden lo sostenido.
- Asimismo, en torno a doña [REDACTED] y don [REDACTED] señala que por la orden de servicio N° 72, de 3 de marzo de 2016, se les autorizó horas extraordinarias para los días 1 y 2 de abril.
- En relación con la funcionaria [REDACTED] adjunta la orden de servicio N° 8, de 8 de enero de 2016, que le autoriza 6 horas nocturnas para los meses de enero a junio, de esa anualidad.
- En lo que concierne a la empleada [REDACTED] informa que la aludida empleada se desempeña en la biblioteca municipal, unidad que hasta el 3 de mayo del año en curso, registraba su jornada en un libro de control de asistencia, el que proporciona en esta ocasión, para los efectos de justificar el pago del componente remuneratorio en comento.
- Sobre los servidores [REDACTED] expresa que según el punto N° 5, de la orden de servicio N° 96, de 29 de marzo de 2016, los trabajos extraordinarios que autoriza pueden ser modificados en los días previos a la realización de aquellos, por motivos de urgencia o fuerza mayor, debiendo avisarse mediante correo electrónico, situación que aconteció en la especie, remitiendo copia de un correo de fecha 31 de marzo de 2016, del Jefe de Personal que aprueba para los precitados funcionarios 8 y 4 horas extras, respectivamente.
- Finalmente, en cuanto a la señora [REDACTED] previene que la orden de servicio N° 111, de 6 de abril de 2016, le aprobó sobretiempo solo para el día 7 de abril de igual año.

De conformidad con lo expresado por esa autoridad comunal y de los nuevos antecedentes aportados, se levanta lo cuestionado sobre los servidores [REDACTED]. Asimismo, se levanta lo detectado respecto de las horas nocturnas de la funcionaria [REDACTED].

Luego, en cuanto a la hora pagada a la señora [REDACTED] en virtud de la orden de servicio N° 111, de 2016, se levanta la observación por \$ 13.598, quedando ajustada la cifra objetada a la cantidad de \$ 24.111.

Enseguida, considerando que ese municipio no aportó documentos que acrediten lo informado ni desvirtúen la observación referida a los funcionarios [REDACTED] se mantiene lo advertido a su respecto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

Asimismo, tratándose de las servidoras [REDACTED] se mantiene la objeción detectada, toda vez que los argumentos esgrimidos por la autoridad edilicia, en orden a que las horas nocturnas deben informarse de manera manual debido a que el Sistema de Registro Biométrico no permite más de dos registros diarios, no aparece conciliable con los antecedentes proporcionados en esta oportunidad, pues de ellos se observó que los días -sábado y domingo- imputados para las horas extras en comento dan cuenta de dos marcaciones de entrada y de salida del empleado.

De igual modo, acerca de los empleados [REDACTED] se mantiene lo representado, habida cuenta que los fundamentos planteados por esa entidad municipal deben ser desestimados, en atención a que de conformidad con el criterio jurisprudencial contenido en el dictamen N° 62.532, de 2011, de este origen, los actos administrativos que autorizan horas extraordinarias deben dictarse en forma previa a la realización de aquéllas, individualizar el personal que las desarrollará, el número de horas a efectuar y el período que comprende la misma.

Por lo anteriormente expuesto, ese órgano comunal deberá, en lo sucesivo, verificar que el pago de los trabajos extraordinarios se ejecuten conforme las horas efectivamente realizadas, atendiendo la información reportada en el Sistema de Registro Biométrico, materia que será verificada en próximas auditorías.

Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en el numeral 1, del apartado III, del examen de cuentas, que contiene la valorización de las diferencias determinadas por esta Contraloría General sobre la materia.

1.3.2 Base de datos del Departamento de Remuneraciones, que difiere de lo contabilizado, por trabajos extraordinarios.

Del cotejo realizado entre la información del libro mayor de la cuenta contable 21-01-004-005 Trabajos Extraordinarios, de los meses de enero a mayo de 2016, y la base de datos de horas extraordinarias pagadas en esos mismos meses, proporcionada por la Jefa del Departamento de Remuneraciones, a través de correo electrónico de 22 de agosto de 2016, se determinó que el reporte contable presentaba mayores pagos que los detallados en la referida base, totalizando la cifra de \$10.268.339, según se expone en el Anexo N° 3.

Lo anterior, transgrede lo consignado en el aludido oficio circular N° 60.820, de 2005, de este origen, sobre características cualitativas de la información contable, particularmente, el atributo que indica que la información debe ser "confiable", y el principio de exposición, como también a los de control y de coordinación, consagrados en el artículo 3°, inciso segundo, de la referida ley N° 18.575.

Referente a esta materia, la autoridad comunal señala que el monto de horas extras informado en la base de datos incluye la totalidad de los funcionarios de planta, a contrata y suplentes, y expone un cuadro con el desglose de las cifras pagadas por trabajos extraordinarios. Además, remite reportes extraídos del Sistema de Remuneraciones, de los meses de enero a mayo del año en curso, los que detallan el pago de trabajos extraordinarios a los empleados que allí individualiza, documentos que previamente analizados y cotejados con las cifras informadas en el libro



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

mayor de la cuenta contable 21-01-004-005 Trabajos Extraordinarios, permiten levantar lo advertido inicialmente.

2. Uso y circulación de vehículos.

Cabe señalar que la Municipalidad de Ñuñoa dispone de 46 vehículos, incluyendo los arrendados, de los cuales se revisaron 25, los que se detallan en el Anexo N° 4.

Como resultado del examen practicado se establecieron las siguientes observaciones:

2.1 Bitácoras.

2.1.1 Omisión de registro del kilometraje.

En torno a este tópico, se constató que 8 instrumentos de control, en los meses de abril y mayo, no informaban el kilometraje, transgrediendo con ello lo establecido en el apuntado oficio circular N° 35.593, de 1995, de este origen, que en su acápite XII, letra f), establece que por cada vehículo debe llevarse una bitácora en que se señale, por lo menos, el kilometraje y el recorrido que cumple, la que deberá ser visada periódicamente por el jefe respectivo. El detalle de los registros observados se indica en el Anexo N° 5.

2.1.2 Inconsistencias en la información presentada en el instrumento de control.

Del análisis efectuado a los datos contenidos en las bitácoras de los meses de abril y mayo de los vehículos examinados, se advirtieron irregularidades en el registro del kilometraje, tales como, enmendaduras y discrepancias entre la cifra registrada a la llegada y la de salida del día siguiente, infringiendo lo previsto en el enunciado acápite XII, letra f), del oficio circular N° 35.593, de 1995, de este origen. Los documentos cuestionados se exponen en el Anexo N° 6.

2.1.3 Bitácoras que no informan el recorrido diario efectuado.

Con ocasión de la revisión de las bitácoras, en el período aludido precedentemente, se observó que 12 de ellas no individualizaban el recorrido efectuado en terreno, lo que vulnera la aludida letra f), del título XII, del enunciado oficio circular N° 35.593, de 1995, de este origen. Los vehículos cuyos registros presentan la situación descrita se muestran en el Anexo N° 7.

A mayor abundamiento, es dable indicar que, la ausencia de registros que indiquen los cometidos a los cuales fueron destinados los móviles, impide el efectivo control sobre el uso de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el oficio circular ya mencionado, que en su acápite IV, letras a), b) y c), define la finalidad, prohibiciones y uso privativo de aquellos, acorde al criterio contenido, entre otros, en los dictámenes N°s 13.482, de 2012, y 83.937, de 2014, de esta Entidad de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

2.1.4 Omisión de revisión periódica.

En relación a la materia, se determinó que 20 bitácoras, no fueron revisadas en forma periódica por la jefatura a cargo, incumpliendo lo dispuesto en el título XII, letra f), del enunciado oficio circular N° 35.593, de 1995, de este Órgano Fiscalizador. El detalle de las bitácoras que presentan lo objetado consta en el individualizado Anexo N° 7.

2.1.5 Falta de registro de carga de combustible.

Al respecto, se comprobó que en 15 bitácoras de los meses ya individualizados, no figura el detalle de las cargas de combustible, lo que no se ajusta a lo previsto en el artículo 22 del Reglamento Municipal Sobre Uso y Circulación de Vehículos, que señala que "toda carga de combustible debe ser registrada oportunamente por cada conductor en la bitácora del móvil, registrando fecha, cantidad en litros o su equivalente, N° de serie en caso de empleo de vales, o N° de guía de despacho de carga de combustible y kilometraje al momento de dicha carga". Lo indicado se muestra en el precitado Anexo N° 7.

Con todo, lo descrito en los puntos 2.1.1, 2.1.3, 2.1.4 y 2.1.5, infringe la exigencia establecida en el artículo 10° del Reglamento Municipal Sobre Uso y Circulación de Vehículos, aprobado por el decreto alcaldicio N° 583, de 28 de abril del 2015, que señala, en lo pertinente, que es obligación de todo conductor de vehículo de propiedad municipal o destinado a su uso, llevar una bitácora de recorrido permanente actualizada, registrando cronológicamente y cada vez que se emplee, datos mínimos tales como: cometido, fecha, hora, y kilometraje.

A su vez, lo mencionado transgrede el artículo 7, letra f), del Manual de Procedimientos para la Supervisión del Contrato de Arriendo de Vehículos, Entrega de Bencina, Entrega de Gas y para el Ingreso de Información respecto a la Carga de Combustible, sancionado mediante el decreto alcaldicio N° 582, de 28 de abril del 2015, que establece que el Inspector Técnico del Servicios –que conforme a su artículo 3°, corresponde a un funcionario designado por el Director de la Dirección de Inspección, Seguridad y Operaciones- supervisará mensualmente que los mencionados instrumentos de control incluyan la firmada del director de la unidad correspondiente.

Sobre el punto 2.1.1, precedente, el Alcalde (S) indica que se impartirán instrucciones a objeto de que lo detectado no se vuelva a repetir.

Enseguida, tratándose del punto 2.1.2, esa autoridad comunal previene que se impartirán instrucciones a fin de que lo cuestionado no se vuelva a repetir, y reproduce lo informado por las direcciones municipales que tenían asignados los vehículos cuyas bitácoras fueron objeto de observación, las que precisan que las irregularidades detectadas por esta Institución Fiscalizadora, se debieron a errores involuntarios en el registro del kilometraje en los mencionados instrumentos de control.

Luego, acerca del punto 2.1.3, ese municipio señala que se adoptaran las medidas para evitar la reiteración de lo advertido por esta Contraloría General, remitiendo copia de las bitácoras de los vehículos placas patentes GSKF-75, GSKF-76, CLRD-27, GSKF-52, GTCD-86 y GLZT-74, de cuya revisión se confirmó la situación representada inicialmente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

En relación a lo planteado en el punto 2.1.4, esa entidad edilicia manifiesta que se instruyó a los encargados de visar los documentos de control de que se trata, proceder en ese sentido. Además, acompaña copia de las bitácoras de los automóviles placas patentes GTCD-86, GSKF-75, GSKF-76, GSKF-61 y CLRD-27, debidamente firmadas y timbradas.

Por último, referente a lo consignado en el punto 2.1.5, la municipalidad informa que se actualizó el Reglamento Municipal Sobre Uso y Circulación de Vehículos, en el sentido de designar a la Dirección de Medio Ambiente como la unidad responsable del control de aquellos. Además, remite copia de la bitácora del automóvil placa patente GSKF-61, que registra la carga de combustible de los días 1 y 24 de abril, y 13 y 20 de mayo de 2016.

Pese lo indicado por la autoridad edilicia y los antecedentes que aporta en esta oportunidad, las observaciones formuladas deben mantenerse, atendido que se trata de situaciones consolidadas no susceptibles de ser regularizadas para el período fiscalizado, por lo que esa repartición municipal, en lo sucesivo, deberá dar cabal aplicación a lo previsto en el aludido oficio circular N° 35.593, de 1995, de este origen, acápite XII, letra f), y a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Municipal Sobre Uso y Circulación de Vehículos, a objeto de que las bitácoras contengan, a lo menos, el kilometraje, el recorrido que cumple el vehículo, la visación periódica del jefe respectivo, y la carga de combustible. Además, procede que esa municipalidad verifique que el registro de la información en los apuntados documentos de control sea consistente. El cumplimiento de lo señalado, será comprobado en una posterior auditoría que practique este Organismo Superior de Control.

2.2 Circulación en días inhábiles.

Examinado el contenido de las bitácoras de los 25 automóviles, correspondiente a los meses de abril y mayo de 2016, se advirtió que aquellos individualizados con las placas patentes GLZT-72 y GLZT-74, fueron utilizados en días inhábiles, incluyendo sábados por la tarde, sin encontrarse debidamente autorizados, lo que fue ratificado por el Director de Medio Ambiente, mediante correo electrónico de 29 de julio de 2016. El detalle es el siguiente:

FECHA CON HORA DE REGISTRO EN BITÁCORA	DÍA	DEPENDENCIA	PLACA PATENTE
2-04-2016 15:40	Sábado	Administración Municipal	GLZT-72
17-04-2016 13:20	Domingo	Administración Municipal	GLZT-72
28-05-2016 18:00	Sábado	Administración Municipal	GLZT-72
29-05-2016 21:00	Domingo	Administración Municipal	GLZT-72
2-04-2016 21:10	Sábado	Secretaría Comunal de Planificación	GLZT-74
3-04-2016 15:30	Domingo	Secretaría Comunal de Planificación	GLZT-74
10-04-2016 18:10	Domingo	Secretaría Comunal de Planificación	GLZT-74
28-05-2016 17:00	Sábado	Secretaría Comunal de Planificación	GLZT-74

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos extraídos de las bitácoras de los vehículos de uso municipal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

2.3 Caución de los choferes municipales.

En relación a las pólizas de fidelidad funcionaria por conducción de vehículos municipales, las validaciones practicadas en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, de esta Contraloría General, comprobaron que 74 de los 81 funcionarios informados al 30 de junio de 2016, que se detallan en el Anexo N° 8, no cuentan con la anotada caución, vulnerando lo dispuesto en el artículo 7° del ya citado decreto ley N° 799, de 1974, que prescribe que toda persona que sea autorizada para conducir vehículos estatales en forma habitual y todo aquel a quien se asigne el uso permanente de éstos, y tome a su cargo la conducción habitual de ellos, deberá rendir una caución equivalente al sueldo de un año, la cual, conforme lo previsto en el artículo 68 de la ley N° 10.336, debe tramitarse ante esta Entidad de Control.

Al respecto, la Municipalidad de Ñuñoa sostiene que de acuerdo a lo concluido en el dictamen N° 24.872, de 2014, de este origen, los funcionarios conductores de vehículos arrendados, como ocurre en la especie, no se encuentran obligados a rendir caución. En mérito de lo indicado por esa repartición edilicia y verificada las condiciones que señala la anotada jurisprudencia administrativa, la objeción planteada se levanta.

3. Uso de recursos municipales.

La comprobación del cumplimiento de las instrucciones impartidas por esta Contraloría General, mediante el oficio circular N° 8.600, de 2016, y de lo concluido en la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control en materia de difusión y publicidad, determinó las siguientes situaciones:

- **Publicaciones en la red social, Twitter.**

Acerca de este tópico, de las validaciones realizadas entre los días 25 de mayo y 22 de julio de 2016, a la cuenta de Twitter de ese municipio, se advirtió que a través de ella se difundieron a los vecinos diversas actividades que se realizaron en la comuna, cuyas publicaciones incluían en forma reiterada la imagen y/o el nombre del Alcalde de la Municipalidad de la Ñuñoa. Además, se verificaron avisos en los no se advierte que su objeto fuera dar a conocer a la comunidad local acciones directamente relacionadas con el cumplimiento de los fines y con el quehacer propio de la entidad edilicia. Las publicaciones objetadas en la nominada red social se muestran en el Anexo N° 9.

También, se detectaron anuncios que llevaban insertos tanto la imagen como el nombre del Alcalde, en los que se promocionaban, entre otros, la entrega de útiles y uniformes, y celebraciones que el edil realizó a su nombre y no promovidas por la municipalidad como institución. Los anuncios representados se exponen en el Anexo N° 10.

En este mismo orden, se comprobó la publicación de invitaciones en las que se expone la frase "Andrés Zarhi Troy, Alcalde de la I. Municipalidad de Ñuñoa y Concejo Municipal saludan atentamente a usted y tienen el agrado de invitarle...", desprendiéndose de esa circunstancia que el edil y ese cuerpo colegiado, a su nombre –y no la entidad comunal en el contexto del cumplimiento de sus



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

La omisión indicada, transgrede la normativa contenida en el artículo 1°, del citado decreto ley N° 799, de 1974, que prohíbe la circulación de los vehículos de que se trata, en días sábados en la tarde, domingos y festivos, a excepción de salidas específicas debidamente autorizadas que deben extenderse por escrito, las que sólo pueden referirse a ese tipo de salidas, y tratarse de situaciones calificadas que digan relación con el cumplimiento de cometidos funcionales imposterables, en concordancia con el artículo 63, letra ñ), de la ley N° 18.695, ya citada.

Del mismo modo, lo expresado evidencia el incumplimiento de lo dispuesto artículo 5°, del aludido Reglamento Municipal Sobre Uso y Circulación de Vehículos, que dispone que "Se prohíbe la circulación de los vehículos municipales los días sábados, domingos y festivos, salvo con la autorización del Alcalde en el marco de sus potestades legales y en aquellos casos que por la naturaleza de las funciones deben mantenerse en circulación fuera de los horarios y días habituales, lo que deberá constar en un acto administrativo formal".

El Alcalde (S), en su respuesta, reconoce lo advertido por esta Institución Fiscalizadora, manifestando, en síntesis, que efectivamente la bitácora del vehículo asignado a la Administración Municipal, individualizado con la placa patente GLZT-72, consigna salidas los días inhábiles de 2 y 17 de abril, y 28 y 29 de mayo de 2016, y que, en tales datas, fue utilizado el automóvil en diversas actividades municipales que detalla. Además, señala que con el objeto de salvar a futuro lo observado, se dictó con fecha 16 de septiembre de 2016 el decreto alcaldicio N° 1.424, cuya copia acompaña, que autoriza la circulación del mencionado móvil fuera de los horarios habituales de trabajo, incluido los sábados, domingos y festivos. Sobre el automóvil placa patente GLZT-74, esa autoridad comunal no se pronuncia.

Sobre el particular, cabe indicar que el acto administrativo acompañado en esta ocasión no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 1° del decreto ley N° 799, de 1974, toda vez que las autorizaciones para circular en días inhábiles -sábados en la tarde, domingos o festivos- deben referirse a salidas específicas, mediante autorización escrita, en casos calificados y tratándose del cumplimiento de cometidos funcionales imposterables, requisitos que no cumple el referido decreto alcaldicio N° 1.424, de 2016.

En consecuencia y atendido que se trata de una situación consolidada no susceptible de ser regularizada, se mantiene lo objetado, por lo que la municipalidad deberá, en lo sucesivo, dar cabal aplicación a lo dispuesto en el anotado artículo 63, letra ñ), de la aludida ley N° 18.695; lo previsto en el apuntado decreto ley N° 799, de 1974; y lo establecido en el artículo 5° del citado Reglamento Municipal Sobre Uso y Circulación de Vehículos, materia que será objeto de una próxima auditoría que practique esta Contraloría General.

Sin perjuicio de lo anterior, este Organismo de Control instruirá una investigación sumaria en conformidad al decreto ley N° 799, de 1974, por las presuntas infracciones en el uso irregular de los móviles placas patentes GLZT-72 y GLZT-74, de acuerdo a las atribuciones que el artículo 11 de dicho texto legal le confiere a esta Entidad Fiscalizadora.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

funciones- invitaron a la comunidad local a participar en las actividades pertinentes. Los casos observados constan en el Anexo N° 11.

En relación a lo anterior, debe objetarse la inserción reiterada de la imagen del Alcalde, por cuanto, tal como lo ha precisado este Organismo de Fiscalización mediante los dictámenes N°s 100.962, de 2015, y 4.531, de 2016, entre otros, es la entidad edilicia, como institución, quien presta los servicios que se anuncian en cumplimiento de sus funciones, y no las autoridades en forma independiente, como pudiera entenderse cuando se hace uso frecuente de su figura.

En tales condiciones, los municipios deben abstenerse de incorporar -en cualquier época- tanto el nombre como la imagen de la autoridad edilicia como una práctica reiterada asociada a la difusión de las actividades municipales, toda vez que ello podría significar una infracción a las normas relativas al empleo de recursos del organismo de que se trata, en beneficio personal o para fines ajenos a los institucionales (aplica criterio contenido en el dictamen N° 1.979, de 2012, de este origen).

Sobre el particular, es dable manifestar que es el municipio, como institución, quien presta los servicios que se publicitan en cumplimiento de sus funciones, y no la autoridad edilicia en forma independiente, como pudiera entenderse de una excesiva explotación de su imagen (aplica criterio contenido en los dictámenes N° 54.354, de 2008 y 24.771, de 2011, de este origen).

Referente a las publicaciones en la cuenta de Twitter de la Municipalidad de la Ñuñoa, la autoridad comunal argumenta, en síntesis, que la inclusión de la imagen y nombre del Alcalde en la difusión de las actividades que se llevaron a cabo en esa comuna, se realizó en su calidad de Jefe de Servicio y representante de la institución, agregando que igual situación ocurre con las invitaciones cursadas a la comunidad local. En cuanto a la mención del Concejo Municipal en tales anuncios, precisa que se efectuó como una manera de dar énfasis al aspecto corporativo del mismo.

Expresa, además, que se instruyó al Departamento de Comunicaciones afinar la redacción de las publicaciones oficiales del municipio, a fin de evitar a futuro interpretaciones diversas sobre el actuar municipal y de sus autoridades.

Por último, acerca de los anuncios que promocionaban la entrega de beneficios y celebraciones, señala que el Administrador Municipal (S) impartió instrucciones vía correo electrónico a los Departamentos de Comunicaciones y Relaciones Públicas sobre el tratamiento que debe darse a las informaciones que se difundan por medios municipales, adjuntando como evidencia una copia del correo electrónico de fecha 22 de septiembre de 2016.

Al respecto, los argumentos esgrimidos por esa entidad comunal corresponde que sean desestimados, toda vez que del análisis de las publicaciones en su cuenta de Twitter, se advirtió el uso reiterado de la imagen y/o nombre del jefe comunal y la alusión al Concejo Municipal, como también anuncios de entrega de beneficios e invitaciones a actividades municipales que el Alcalde realizó a su nombre, y no la municipalidad en cumplimiento de sus funciones, situaciones que han sido objetadas en la reiterada jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

En mérito de lo expuesto, y considerando que se trata de situaciones consolidadas, que no son susceptibles de regularizar, se mantiene lo observado, debiendo la Municipalidad de Ñuñoa, en lo sucesivo, abstenerse de incurrir en las conductas señaladas, y dar cabal cumplimiento a lo prevenido en el referido oficio circular N° 8.600, de 2016, en los dictámenes N°s 24.771 y 21.237, de 2011 y 2016, todos de este origen y el artículo 3° de la ley N° 19.896, cuyo cumplimiento será comprobado en una futura auditoría que practique este Organismo Superior de Control.

4. Validaciones en terreno.

- Vehículos aparcados en un lugar distinto al autorizado.

De manera previa, cabe precisar que la repartición comunal, por la orden de servicio N° 74, de 4 de marzo de 2016, fijó los lugares de aparcamiento para cada vehículo de uso municipal.

Enseguida, se debe informar que de las validaciones en terreno practicadas a los vehículos de la muestra, los días 28 y 29 de julio de 2016, entre las 8:00 y 9:00 horas, se advirtió que 3 de ellos no se encontraban en el lugar fijado para estacionar, de acuerdo a lo consignado en la citada orden de servicio N° 74, de 4 de marzo de 2016, de esa entidad municipal.

Lo anterior contraviene lo dispuesto en el artículo 6°, del decreto ley N° 799, de 1974, que establece que los vehículos deberán ser guardados, una vez finalizada la jornada de trabajo, en los recintos que para este efecto determine la autoridad administrativa correspondiente, la cual estará obligada a ejercer los controles internos y resguardos que procedan.

A su vez, no se condice con lo prescrito en el artículo 15 del Reglamento Municipal Sobre Uso y Circulación de Vehículos, que indica que "al finalizar la jornada laboral diaria, se deberá aparcar en el recinto previamente especificado y entregar las llaves de contacto al funcionario encargado del resguardo del recinto respectivo, dejándolo debidamente estacionado y con sus dispositivos de cierre asegurado".

Los móviles observados se indican en el siguiente cuadro:

N°	MODELO	PLACA PATENTE	AÑO	UNIDAD DEPENDIENTE	LUGAR DE APARCAMIENTO
1	Minibús Hyundai	GSYC-34	2014	Dirección de Desarrollo Comunitario	Avenida Irarrázaval N° 2434
2	Camioneta Nissan	GLZT-72	2014	Administración Municipal	Manuel de Salas N° 151
3	Camioneta Nissan	GLZT-74	2014	Secretaría Comunal de Planificación	Manuel de Salas N° 151

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de las validaciones en terreno efectuadas a los vehículos municipales y lo consignado en la orden de servicio N° 74, de 4 de marzo de 2016.

En lo que respecta a la camioneta placa patente GSYC-34, el Jefe del Departamento de Operaciones y Servicios Generales, según su testimonio que consta en el acta de validación respectiva, señaló que el referido vehículo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

aparcó en dependencias de Organismos Comunitarios, ubicado en Avenida Pedro de Valdivia N° 3636. Sin embargo, en la visita inspectiva realizada el 28 de julio del presente año, al citado domicilio, la Jefa de Organismos Comunitarios indicó que en dicho lugar no se guardan automóviles municipales.

Acerca de las camionetas placas patentes GLZT-72 y GLZT-74, se estableció que éstas estacionaron al término de la jornada en Avenida Irarrázaval N° 3550, piso -2, y en calle Manuel de Salas N° 114, respectivamente.

El Alcalde (S) informa que en ocasiones excepcionales la camioneta placa patente GSYC-34 se estaciona en dependencias de Organismos Comunitarios, ubicado en Avenida Pedro de Valdivia N° 3636. Además, respecto de las camionetas placas patentes GLZT-72 y GLZT-74, señala que se impartirán instrucciones a objeto de que situaciones como las observadas no se vuelvan a repetir.

No obstante lo indicado por esa jefatura comunal, se mantiene lo observado, debiendo esa municipalidad, en adelante, controlar que los vehículos municipales, tras el término de la jornada laboral, aparquen en los lugares específicos definidos por la autoridad edilicia, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la referida normativa y lo establecido en el artículo 15 del Reglamento Municipal Sobre Uso y Circulación de Vehículos, cuestión que será constatada en una próxima auditoría que lleve a cabo este Ente Fiscalizador.

Sin perjuicio de lo anterior, este Organismo de Control instruirá una investigación sumaria en conformidad al decreto ley N° 799, de 1974, por las presuntas infracciones derivadas de la situación descrita, de acuerdo a las atribuciones que el artículo 11 de dicho texto legal le confiere a esta Entidad Fiscalizadora.

5. Sobre denuncia de irregularidad en la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa.

Al respecto, cabe indicar que el 26 de abril de 2016, ingresó a la Contraloría General la presentación N° 185.331, de la señora [REDACTED] quien denuncia una eventual irregularidad ocurrida en la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa, que dice relación con la adquisición del "Cuaderno de Planificación del Estudiante 2016", con cargo a recursos municipales, documento en el que, según indica, aparece ostensiblemente propaganda al Alcalde y presidente de esa entidad privada, don Andrés Zarhi Troy, situación que a su juicio, implicaría una infracción a los principios de probidad y de transparencia de esa autoridad comunal.

Ahora bien, efectuada la indagatoria pertinente, se estableció que los aludidos cuadernos, que alcanzaron la cantidad de 6.800 unidades, fueron adquiridos por esa repartición privada con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial -SEP-, según se desprende del análisis de la cartola bancaria N° 4, del mes de abril de 2016, de la cuenta corriente N° 10630104, denominada Operación Fondos SEP, del Banco de Crédito e Inversiones, habilitada por esa corporación municipal para administrar la subvención en comento.

Lo anterior, en virtud de los planes de mejoramiento de los complejos educacionales, que contemplaban la destinación de dichos recursos en el Área Dimensión de "Participación y vida democrática" y "Convivencia



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

Escolar", cuyas acciones para la ejecución de aquel gasto, esto es, "Mejoramiento de la comunicación", "Comunicación efectiva", "Canal de comunicación", "libretas de comunicaciones", define para ellas los recursos de "adquisición de cuaderno de planificación escolar" y "libreta de comunicaciones".

Además, se constató que para las entidades educativas no beneficiadas con la enunciada subvención, se compraron agendas con cargo a la subvención normal de educación, situaciones que fueron ratificadas por el Secretario General de esa corporación, a través del certificado S/N°, del 12 de julio de 2016, gasto que se ajusta a los objetivos para los que pueden destinarse tales recursos, conforme lo dispuesto en el artículo 3°, letra V), del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.

Asimismo, de la revisión de las referidas agendas no se comprobó propaganda para el edil, habida cuenta que en las 3 páginas en que figura su persona, aparece participando de una actividad educativa.

En mérito de lo expuesto, es dable concluir que no se verificó la efectividad de lo denunciado, pues el gasto de los artículos a que hace mención la recurrente no se solventaron con recursos municipales, y no se advirtió una reiterada publicación de la imagen de la autoridad comunal, por lo que se desestima la alegación de la especie.

III. EXAMEN DE CUENTAS

En la presente auditoría se revisó el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen los gastos, la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad y pertinencia de la documentación respectiva, la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad, y la autorización del gasto, en relación con los desembolsos asociados a los subtítulos 21, Gastos en Personal; 22, Bienes y Servicios de Consumo; y 24, Transferencias Corrientes, en el período revisado, por un monto total de \$ 214.268.227, en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

1. Horas extraordinarias pagadas por una cantidad distinta a la que correspondía.

Sobre la materia, y tal como se señaló en el numeral 1, punto 1.3.1, del apartado II, examen de la materia auditada, de la revisión efectuada a los trabajos extraordinarios ejecutados en el mes de abril de 2016, y pagados en el mes de mayo de igual año, se comprobó que 7 funcionarios percibieron un monto inferior y 8 un valor superior, por un total de \$ 97.969, y \$ 829.861, respectivamente, respecto de las horas ejecutadas según el Sistema de Registro Biométrico y de los actos administrativos que autorizaron los sobretiempos para el mes de abril, a saber las órdenes de servicios N°s 31, 72, 96, 104, 111, 113, 118, 130, 132, 133, 179 y 202, y el decreto alcaldicio N° 727, todos del año 2016. Las situaciones objetadas se exhiben en el Anexo N° 12.

El Alcalde (S) emite idéntica respuesta a la contenida en el punto 1.3.1, del capítulo II, examen de la materia auditada, en orden a que remite un archivo Excel que registra las causas que generaron las diferencias determinadas por esta Institución Fiscalizadora, y los antecedentes que evidencian lo informado, por lo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

que procede reiterar lo allí concluido, levantándose lo cuestionado sobre los servidores [REDACTED] Asimismo, se levanta lo detectado respecto de las horas nocturnas de la funcionaria [REDACTED]

Luego, en cuanto a la hora pagada a la señora [REDACTED] en virtud de la orden de servicio N° 111, de 2016, se levanta la suma de \$ 13.598, quedando por ende ajustada la cifra objetada a la cantidad de \$ 24.111.

Enseguida, considerando que ese municipio no aportó documentos que acrediten lo informado ni desvirtúen la observación referida a los funcionarios [REDACTED] referente a sus horas diurnas; [REDACTED] se mantiene lo advertido a su respecto.

Asimismo, tratándose de las servidoras [REDACTED] se mantiene la objeción detectada, toda vez que los argumentos esgrimidos por la autoridad edilicia, en orden a que las horas nocturnas deben informarse de manera manual debido a que el Sistema de Registro Biométrico no permite más de dos registros diarios, no aparece conciliable con los antecedentes aportados en esta oportunidad, pues de ellos se observó que los días -sábado y domingo- imputados para las horas extras en comento, dan cuenta de dos marcaciones de entrada y de salida del empleado.

De igual modo, acerca de los empleados [REDACTED] se mantiene lo representado, debido a que los fundamentos planteados por esa entidad municipal deben ser desestimados, en atención a que de conformidad con el criterio jurisprudencial contenido en el dictamen N° 62.532, de 2011, de este origen, los actos administrativos que autorizan horas extraordinarias deben dictarse en forma previa a la realización de aquéllas, individualizar el personal que las desarrollará, el número de horas a efectuar y el período que comprende la misma.

En razón de lo precedentemente señalado, la Municipalidad de Ñuñoa deberá acreditar el pago efectivo de las diferencias que adeuda a los afectados, que totaliza la cantidad de \$ 65.264, y obtener el reintegro de las sumas pagadas en exceso por un total de \$ 786.141, por parte de los funcionarios cuyas situaciones representadas se mantienen. Lo anterior, sin perjuicio que dichos servidores puedan acogerse al artículo 67, de la ley N° 10.336, regularización que será verificada en la fase de seguimiento del presente informe.

2. Imputación contable errónea.

Se estableció que el decreto de pago N° 16-853, de 17 de febrero de 2016, por \$ 474.810, relacionado con la compra 2.000 unidades de chocolates, en virtud del programa municipal "Ñuñoa te enamora", aprobado por la orden de servicio N° 45, de 10 de febrero de 2015, fue erróneamente registrado en la cuenta contable 22-07-001 Servicios de Publicidad, en circunstancias que correspondía contabilizarlo en la 22-01-001 Alimentos y Bebidas para Personas, conforme el catálogo de cuentas del sector municipal, contenido en el oficio circular N° 36.640, de 2007, de este origen.

Además, se constató que el decreto de pago N° 16-3050, de 2 de junio de 2016, por \$ 1.200.000, correspondiente a los servicios de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

publicaciones en temas públicos contratados con el Instituto Libertad, aprobado por el decreto alcaldicio N° 387, de 21 de marzo del año en curso, fue contabilizado en la cuenta 22-07-001, Servicios de Publicidad, toda vez que, conforme la naturaleza del gasto debía registrarlo en la 22-11-001, Estudios e Investigaciones.

Tales situaciones contravienen lo dispuesto en el artículo 98, letra d), de la ley N° 10.336, en cuanto el gasto debe ser correctamente imputado dentro del presupuesto, ley, decreto o resolución que lo autorice, de modo que corresponda al objeto para el cual fueron destinados los fondos, así como lo establecido en el punto II, del decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias.

En su oficio de respuesta, la autoridad edilicia acompaña copia de los comprobantes de traspaso N°s 1.305 y 1.312, de 28 y 29 de septiembre de 2016, respectivamente, los que respaldan los ajustes contables realizados por ese municipio, documentos que, previamente analizados, permiten subsanar la observación formulada inicialmente.

IV. OTRAS OBSERVACIONES

- Conciliación bancaria.

En lo relativo a este punto, corresponde señalar que para efectos del presente examen, se efectuó para el mes de junio de 2016, la conciliación de la cuenta corriente N° 10661395, del Banco de Crédito e Inversiones, citada en el numeral 4, del capítulo I, aspectos de control interno, cuyos movimientos fueron cotejados con el libro mayor analítico, listado de cheques girados y no cobrados, y la cartola bancaria respectiva, de cuya operatoria se determinó una diferencia de \$ 129.344.215, según consta en el Anexo N° 13, situación que no guarda armonía con las normas de control establecidas en el oficio circular N° 11.629, de 1982, de esta Entidad Fiscalizadora, que Imparte Instrucciones al Sector Municipal sobre Manejo de Cuentas Corrientes Bancarias.

El Alcalde (S) en su respuesta explica, en síntesis, que la desigualdad comprobada por esta Contraloría General se debe a que las cartolas emitidas por el precitado banco no reflejan con exactitud el origen de los ingresos registrados en la cuenta corriente N° 10661395, razón por la cual -indica- esa municipalidad se encuentra gestionando con la empresa CAS Chile S.A., y con la nueva institución bancaria, un procedimiento que permita verificar que la información contabilizada resulte coincidente con la reflejada en la respectivas cartolas bancarias, el que a su vez, está siendo apoyado con un proceso de capacitación y adecuación de la plataforma de conciliaciones.

Considerando que no se aclara la cifra cuestionada, se mantiene la objeción planteada, en tanto no se regularice y se acrediten los ajustes contables que procedan al efecto, lo que será constatado en la visita de seguimiento que efectúe este Organismo de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Ñuñoa, ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido subsanar o levantar algunas de las situaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 686, de 2016, de este Organismo Fiscalizador.

En efecto, las observaciones señaladas en los capítulos II, examen de la materia auditada, numerales 1.3.1, pago de horas extraordinarias por una cantidad distinta a la que correspondía, sobre los servidores allí individualizados; 1.3.2, base de datos del Departamento de Remuneraciones, que difiere de lo contabilizado, por trabajos extraordinarios; 2.3, caución de los choferes municipales; y, III, examen de cuentas, numerales 1, horas extraordinarias pagadas por una cantidad distinta a la que correspondía, respecto de los funcionarios [REDACTED] en cuanto a las horas nocturnas; [REDACTED] en lo referido a la hora autorizada por la orden de servicio N° 111, de 2016, que asciende a \$ 13.598; y, 2, imputación contable errónea, se dan por subsanadas o levantadas considerando las explicaciones y antecedentes aportados por la citada entidad comunal.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Referente a lo observado en el capítulo III, numeral 1, horas extraordinarias pagadas por una cantidad distinta a la que correspondía, (MC) la Municipalidad de Ñuñoa deberá acreditar a este Órgano de Control, el pago efectivo de las diferencias que adeuda a los afectados, que totaliza la cantidad de \$ 65.264 y obtener el reintegro de las sumas pagadas en exceso, por un total de \$ 786.141, por parte de los funcionarios cuyas situaciones representadas se mantienen, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del presente informe. Sin perjuicio de que dichos servidores puedan acogerse al inciso final del artículo 67, de la ley N° 10.336.

2. Sobre lo indicado en el acápite II, examen de la materia auditada, numeral 1.2.1, falta de emisión de contratos a honorarios, (AC), el Alcalde deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de la situación representada, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Contraloría General, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del presente documento.

3. En relación a lo mencionado en el apartado II, examen de la materia auditada, numerales 2.2, circulación en días inhábiles, (AC); 4, validaciones en terreno, referido a vehículos aparcados en lugar distinto al autorizado, (MC); este Organismo de Control, instruirá una investigación sumaria en conformidad al decreto ley N° 799, sobre Uso y Circulación de Vehículos Estatales, por las presuntas infracciones en que puedan haber incurrido servidores municipales, de acuerdo a

AC: Altamente compleja
C: Compleja
MC: Medianamente compleja
LC: Levemente compleja



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

las atribuciones que el artículo 11 de dicho texto legal le confiere a esta Entidad Fiscalizadora.

4. Acerca de lo advertido en el acápite I, aspectos de control interno, numeral 2, referido a la falta de preparación de las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N° 10661395, del Banco de Crédito e Inversiones, (AC), procede que el municipio realice el análisis de ésta, para el período objetado, en conformidad a lo señalado en el enunciado numeral 3, letra e), normas de control, del citado oficio circular N° 11.629, de 1982, de este origen, lo que deberá acreditar a este Organismo Fiscalizador, en el plazo de 60 días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción del presente informe.

A su vez, esa entidad edilicia, en adelante, deberá dar estricto cumplimiento a la obligación que le impone el artículo 38, número 6, del Reglamento de Estructura y Funciones, lo que será comprobado en próximas auditorías.

Además, deberá remitir a este Órgano de Control, en el plazo de 60 días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción del presente documento, el decreto alcaldicio que ordena instruir el procedimiento disciplinario que anuncia en su respuesta.

5. Seguidamente, respecto de lo señalado en el apartado II, examen de la materia auditada, numerales 1.1, omisión de sistema de control de asistencia para prestadores a honorarios y 1.2.3, inexistencia de un sistema de control que permita verificar las condiciones acordadas en los convenios, (ambos MC), la municipalidad deberá, en lo sucesivo, verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones impuestas en los contratos celebrados bajo la modalidad de honorarios, como asimismo, constatar la inclusión de cláusulas atinentes a las prestaciones contratadas, materia que será revisada en futuras auditorías.

6. A su turno, sobre lo establecido en el numeral 1.2.1, del capítulo II, falta de emisión de contratos a honorarios, (AC), se deberán poner a disposición de este Organismo de Control, los convenios y sus decretos alcaldicios respecto de los funcionarios [REDACTED]

[REDACTED] en conformidad con lo previsto en los artículos 3° y 5° de la ley N° 19.880, en concordancia con el artículo 12, de la ley N° 18.695, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del presente documento.

Además, corresponde que ese órgano comunal, en adelante, suscriba los convenios a honorarios y, dicte los actos administrativos que los formalizan, aspectos que serán verificados en una posterior auditoría.

7. En lo que concierne a lo observado en el numeral 1.2.2, del acápite II, examen de la materia auditada, prestación de servicios para la Corporación Cultural de Ñuñoa, (C), procede que esa autoridad comunal, en adelante, se abstenga de celebrar contratos a honorarios con cargo a la cuenta contable 21-04-004, para

AC: Altamente compleja
C: Compleja
MC: Medianamente compleja
LC: Levemente compleja



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

prestaciones no vinculadas al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad; lo que será objeto de una validación en próximas auditorías.

8. Respecto de lo indicado en el apartado II, examen de la materia auditada, numeral 1.3.1, pago de horas extraordinarias por una cantidad distinta a la que correspondía, (MC), el municipio deberá, en lo sucesivo, verificar que los pagos por concepto de trabajos extraordinarios se ejecuten conforme las horas efectivamente realizadas, según la información reportada en el Sistema de Registro Biométrico, situación que será constatada en futuras auditorías.

9. Sobre lo mencionado en los numerales 2.1.1, omisión de registro del kilometraje; 2.1.2, inconsistencias en la información presentada en el instrumento de control; 2.1.3, bitácoras que no informan el recorrido diario efectuado; 2.1.4, omisión de revisión periódica; y, falta de registro de carga de combustible, del capítulo II, (todas AC), la entidad edilicia deberá, por una parte, dar cabal aplicación a lo previsto en el oficio circular N° 35.593, de 1995, de este origen, acápite XII, letra f), y a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Municipal Sobre Uso y Circulación de Vehículos, a objeto de que las bitácoras contengan, a lo menos, el kilometraje, el recorrido que cumple el vehículo, la visación periódica del jefe respectivo, y la carga de combustible, y por otra, verificar que el registro de la información en los apuntados documentos de control sea consistente. El cumplimiento de lo señalado será revisado en una posterior auditoría que practique este Organismo Fiscalizador.

10. Luego, en lo que atañe a lo planteado en el numeral 2.2, circulación en días inhábiles, del acápite II, (AC), la municipalidad deberá, en adelante, dar cabal aplicación a lo dispuesto en el artículo 63, letra ñ), de la ley N° 18.695; lo previsto en el decreto ley N° 799, de 1974; y, lo establecido en el artículo 5°, del Reglamento Municipal Sobre Uso y Circulación de Vehículos, materia que será verificada en una próxima auditoría.

11. En lo atinente a lo advertido en el numeral 3, del apartado II, examen de la materia auditada, uso de recursos municipales, (AC), la Municipalidad de Ñuñoa, en lo sucesivo, deberá abstenerse de incurrir en las conductas señaladas, y dar cabal cumplimiento a lo prevenido en el referido oficio circular N° 8.600, de 2016, en los dictámenes N°s 24.771 y 21.237, de 2011 y 2016, todos de este origen y el artículo 3° de la ley N° 19.896, cuyo cumplimiento será comprobado en una futura auditoría que practique esta Contraloría General.

12. Tratándose de lo señalado en el numeral 4, del capítulo II, validaciones en terreno, referido a vehículos aparcados en lugar distinto al autorizado, (MC), ese órgano comunal deberá, en adelante, controlar que los vehículos municipales, tras el término de la jornada laboral, aparquen en los lugares específicos definidos por el mismo, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el decreto ley N° 799, de 1974, y lo establecido en el artículo 15 del Reglamento Municipal Sobre Uso y Circulación de Vehículos, cuestión que será verificada en una posterior auditoría.

AC: Altamente compleja
C: Compleja
MC: Medianamente compleja
LC: Levemente compleja



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

13. Referente a lo establecido en el acápite IV, otras observaciones, atingente a la conciliación bancaria, (AC), la entidad comunal deberá aclarar documentadamente la diferencia determinada ascendente a \$ 129.344.215, y respaldar los ajustes contables que de ello se deriven, situaciones que deberán ser informadas en el plazo de 60 días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción de este informe.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en Anexo N° 14, en un plazo máximo de 60 días hábiles, o el que se haya establecido en cada caso, a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivo.

Transcribese al Alcalde (S), a la Dirección de Control y al Concejo Municipal de Ñuñoa; a la recurrente, a las Unidades de Sumarios y Seguimiento, ambas dependientes de Fiscalía; y a las Unidades Técnica de Control Externo y de Seguimiento de la División de Municipalidades, todas de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.


GEANINA PÉREZ VALENCIA
JEFA ÁREA AUDITORÍA
SUBDIVISIÓN AUDITORÍA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

AC: Altamente compleja
C: Compleja
MC: Medianamente compleja
LC: Levemente compleja



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 1

FALTA DE EMISIÓN DE CONTRATOS A HONORARIOS.

RUT	NOMBRE	DECRETO DE PAGO		EGRESO		MONTO \$
		N°	FECHA	N°	FECHA	
6.250 [REDACTED]	[REDACTED]	1.013	29-02-2016	924	29-02-2016	300.000
9.038 [REDACTED]	[REDACTED]	1.345	09-03-2016	1.196	31-03-2016	300.000
10.884 [REDACTED]	[REDACTED]	986	25-02-2016	866	26-02-2016	412.000
13.45 [REDACTED]	[REDACTED]	1.708	02-03-2016	935	03-03-2016	300.000
13.978 [REDACTED]	[REDACTED]	1.012	29-02-2016	920	29-02-2016	300.000
15.760 [REDACTED]	[REDACTED]	1.011	29-02-2016	921	29-02-2016	300.000
17.882 [REDACTED]	[REDACTED]	1.400	10-03-2016	1.114	17-03-2016	300.000
16.64 [REDACTED]	[REDACTED]	1343	09-03-2016	1.105	17-03-2016	300.000
18.828 [REDACTED]	[REDACTED]	1.009	29-02-2016	925	29-02-2016	300.000
18.883 [REDACTED]	[REDACTED]	1.112	02-03-2016	963	07-03-2016	300.000
19.442 [REDACTED]	[REDACTED]	1.014	29-02-2016	923	29-02-2016	300.000
19.485 [REDACTED]	[REDACTED]	1.010	29-02-2016	922	29-02-2016	300.000
TOTAL						3.712.000

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos de pago proporcionados por la Tesorera Municipal de la Municipalidad de Ñuñoa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 2

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CORPORACIÓN CULTURAL DE ÑUÑO A.

RUT	NOMBRE	MES	DECRETO DE PAGO		EGRESO		LABORES DESEMPEÑADAS DE ACUERDO A INFORME DE COMETIDO	MONTO \$
			N°	FECHA	N°	FECHA		
6.250 [REDACTED]	[REDACTED]	Enero 2016	1.013	29-02-2016	924	29-02-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; entrega de ampolletas eficientes, difusión y entrega del Ñuñoño, repartición de volantes alusivos a actividad "Alcalde Compromiso 100".	300.000
		Febrero 2016	1.769	29-03-2016	1.199	31-03-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Ñuñoño, entrega de volantes de la presentación de Grupo Folclórico Ruso, encuesta de seguridad, encuesta de cambio de nombre de calle.	300.000
		Marzo 2016	1.899	05-04-2016	1.480	13-04-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Ñuñoño, entrega de volantes de la presentación de Grupo Folclórico Ruso, encuesta de seguridad, encuesta de cambio de nombre de calle, entrega de volantes informando actividad de celebración del día de la mujer, entrega de volantes para celebrar pascua de resurrección, difusión de la actividad verano Savory, y feria deporte.	300.000
		Abril 2016	2.332	02-05-2016	1.882	06-05-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Ñuñoño, cartas de beneficio aseo, y entrega de invitaciones Cabildo Abierto.	300.000
		Mayo 2016	3.154	07-06-2016	2.759	10-06-2016	Actividades en terreno en las distintas unidades vecinales, tales como; entrega de Ñuñoño, teatro en tu barrio, día de la madre, cartas de exención pago derecho de basura, apoyo entrega tarjeta de vecino, volantes actividades de la corporación cultural, entrega de carta informativa Chilecra, apoyo Día del Patrimonio Cultural.	300.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

RUT	NOMBRE	MES	DECRETO DE PAGO		EGRESO		LABORES DESEMPEÑADAS DE ACUERDO A INFORME DE COMETIDO	MONTO \$
			N°	FECHA	N°	FECHA		
8.554 [REDACTED]	[REDACTED]	Febrero 2016	2.103	19-04-2016	1.687	25-04-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Ñuñoño, entrega de volantes de la presentación de Grupo Folclórico Ruso, encuesta de seguridad, encuesta de cambio de nombre de calle.	425.733
9.038 [REDACTED]	[REDACTED]	Enero 2016	1.345	09-03-2016	1.117	17-03-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; entrega de ampolletas eficientes, difusión y entrega del Ñuñoño, repartición de volantes alusivos a actividad "Alcalde Compromiso 100".	300.000
		Febrero 2016	1.763	29-03-2016	1.196	31-03-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Ñuñoño, entrega de volantes de la presentación de Grupo Folclórico Ruso, encuesta de seguridad, encuesta de cambio de nombre de calle.	300.000
		Marzo 2016	1.818	01-04-2016	1.241	05-04-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Ñuñoño, entrega de volantes de la presentación de Grupo Folclórico Ruso, encuesta de seguridad, encuesta de cambio de nombre de calle, entrega de volantes informando actividad de celebración del día de la mujer, entrega de volantes para celebrar pascua de resurrección, difusión de la actividad verano Savory, y feria deporte.	300.000
		Abril 2016	2.586	10-05-2016	2.253	19-05-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Ñuñoño, cartas de beneficio aseo, y entrega de invitaciones Cabildo Abierto.	300.000
10.349 [REDACTED]	[REDACTED]	Febrero 2016	1.767	29-03-2016	1.197	31-03-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Ñuñoño, entrega de volantes de la presentación de Grupo Folclórico Ruso, encuesta de seguridad, encuesta de cambio de nombre de calle.	300.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

RUT	NOMBRE	MES	DECRETO DE PAGO		EGRESO		LABORES DESEMPEÑADAS DE ACUERDO A INFORME DE COMETIDO	MONTO \$
			Nº	FECHA	Nº	FECHA		
		Marzo 2016	1.898	05-04-2016	1.383	08-04-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Ñuñoíno, entrega de volantes de la presentación de Grupo Folclórico Ruso, encuesta de seguridad, encuesta de cambio de nombre de calle, entrega de volantes informando actividad de celebración del día de la mujer, entrega de volantes para celebrar pascua de resurrección, difusión de la actividad verano Savory, y feria deporte.	300.000
		Abril 2016	2.331	02-05-2016	1.883	06-05-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Ñuñoíno, cartas de beneficio aseo, y entrega de invitaciones Cabildo Abierto.	300.000
		Mayo 2016	3.084	03-06-2016	2.745	09-06-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; entrega de Ñuñoíno, teatro en tu barrio, día de la madre, cartas de exención pago derecho de basura, apoyo entrega tarjeta de vecino, volantes actividades de la corporación cultural, entrega de carta informativa Chilectra, apoyo Día del Patrimonio Cultural.	300.000
10.884 [REDACTED]	[REDACTED]	Enero 2016	986	25-02-2016	866	26-02-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; entrega de ampolletas eficientes, difusión y entrega del Ñuñoíno, repartición de volantes alusivos a actividad "Alcalde Compromiso 100".	412.000
		Febrero 2016	1.786	30-03-2016	1.721	25-04-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Ñuñoíno, entrega de volantes de la presentación de Grupo Folclórico Ruso, encuesta de seguridad, encuesta de cambio de nombre de calle.	412.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

RUT	NOMBRE	MES	DECRETO DE PAGO		EGRESO		LABORES DESEMPEÑADAS DE ACUERDO A INFORME DE COMETIDO	MONTO \$
			N°	FECHA	N°	FECHA		
		Marzo 2016	1.864	04-04-2016	1.274	05-04-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Nuñoño, entrega de volantes de la presentación de Grupo Folclórico Ruso, encuesta de seguridad, encuesta de cambio de nombre de calle, entrega de volantes informando actividad de celebración del día de la mujer, entrega de volantes para celebrar pascua de resurrección, difusión de la actividad verano Savory, y feria deporte.	412.000
13.458 [REDACTED]	[REDACTED]	Enero 2016	1.078	02-03-2016	935	03-03-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; entrega de ampolletas eficientes, difusión y entrega del Nuñoño, repartición de volantes alusivos a actividad "Alcalde Compromiso 100".	300.000
		Febrero 2016	1.751	29-03-2016	1.195	31-03-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Nuñoño, entrega de volantes de la presentación de Grupo Folclórico Ruso, encuesta de seguridad, encuesta de cambio de nombre de calle.	300.000
		Marzo 2016	1.820	01-04-2016	1.240	05-04-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Nuñoño, entrega de volantes de la presentación de Grupo Folclórico Ruso, encuesta de seguridad, encuesta de cambio de nombre de calle, entrega de volantes informando actividad de celebración del día de la mujer, entrega de volantes para celebrar pascua de resurrección, difusión de la actividad verano Savory, y feria deporte.	300.000
		Abril 2016	2.319	02-05-2016	1.813	05-05-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Nuñoño, cartas de beneficio aseo, y entrega de invitaciones Cabildo Abierto.	300.000
13.481 [REDACTED]	[REDACTED]	Febrero 2016	1.742	29-03-2016	1.205	31-03-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Nuñoño, entrega de volantes de la presentación de Grupo Folclórico Ruso, encuesta de seguridad, encuesta de cambio de nombre de calle.	300.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

RUT	NOMBRE	MES	DECRETO DE PAGO		EGRESO		LABORES DESEMPEÑADAS DE ACUERDO A INFORME DE COMETIDO	MONTO \$
			N°	FECHA	N°	FECHA		
		Marzo 2016	1.804	01-04-2016	1.238	05-04-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Nuñoño, entrega de volantes de la presentación de Grupo Folclórico Ruso, encuesta de seguridad, encuesta de cambio de nombre de calle, entrega de volantes informando actividad de celebración del día de la mujer, entrega de volantes para celebrar pascua de resurrección, difusión de la actividad verano Savory, y feria deporte.	300.000
		Abril 2016	2.598	11-05-2016	2.055	12-05-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Nuñoño, cartas de beneficio aseo, y entrega de invitaciones Cabildo Abierto.	300.000
		Mayo 2016	3.108	06-06-2016	2.625	08-06-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; entrega de Nuñoño, teatro en tu barrio, día de la madre, cartas de exención pago derecho de basura, apoyo entrega tarjeta de vecino, volantes actividades de la corporación cultural, entrega de carta informativa Chiletra, apoyo Día del Patrimonio Cultural.	300.000
13.978		Enero 2016	1.012	29-02-2016	920	29-02-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; entrega de ampolletas eficientes, difusión y entrega del Nuñoño, repartición de volantes alusivos a actividad "Alcalde Compromiso 100".	300.000
		Febrero 2016	1.743	29-03-2016	1.204	31-03-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Nuñoño, entrega de volantes de la presentación de Grupo Folclórico Ruso, encuesta de seguridad, encuesta de cambio de nombre de calle.	300.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

RUT	NOMBRE	MES	DECRETO DE PAGO		EGRESO		LABORES DESEMPEÑADAS DE ACUERDO A INFORME DE COMETIDO	MONTO \$
			N°	FECHA	N°	FECHA		
		Marzo 2016	1.805	01-04-2016	1.248	05-04-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Ñuñoino, entrega de volantes de la presentación de Grupo Folclórico Ruso, encuesta de seguridad, encuesta de cambio de nombre de calle, entrega de volantes informando actividad de celebración del día de la mujer, entrega de volantes para celebrar pascua de resurrección, difusión de la actividad verano Savory, y feria deporte.	300.000
		Abril 2016	2.328	02-05-2016	1.870	06-05-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Ñuñoino, cartas de beneficio aseo, y entrega de invitaciones Cabildo Abierto.	300.000
		Mayo 2016	3.102	06-06-2016	2.737	09-06-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; entrega de Ñuñoino, teatro en tu barrio, día de la madre, cartas de exención pago derecho de basura, apoyo entrega tarjeta de vecino, volantes actividades de la corporación cultural, entrega de carta informativa Chilectra, apoyo Día del Patrimonio Cultural.	300.000
15.760 [REDACTED]	[REDACTED]	Enero 2016	1.011	29-02-2016	921	29-02-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; entrega de ampolletas eficientes, difusión y entrega del Ñuñoino, repartición de volantes alusivos a actividad "Alcalde Compromiso 100".	300.000
		Febrero 2016	1.750	29-03-2016	1.201	31-03-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Ñuñoino, entrega de volantes de la presentación de Grupo Folclórico Ruso, encuesta de seguridad, encuesta de cambio de nombre de calle.	300.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

RUT	NOMBRE	MES	DECRETO DE PAGO		EGRESO		LABORES DESEMPEÑADAS DE ACUERDO A INFORME DE COMETIDO	MONTO \$
			N°	FECHA	N°	FECHA		
		Marzo 2016	1.809	01-04-2016	1.440	11-04-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Ñuñoño, entrega de volantes de la presentación de Grupo Folclórico Ruso, encuesta de seguridad, encuesta de cambio de nombre de calle, entrega de volantes informando actividad de celebración del día de la mujer, entrega de volantes para celebrar pascua de resurrección, difusión de la actividad verano Savory, y feria deporte.	300.000
		Abril 2016	2.358	02-05-2016	1.872	06-05-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Ñuñoño, cartas de beneficio aseo, y entrega de invitaciones Cabildo Abierto.	100.000
16.641		Enero 2016	1.343	09-03-2016	1.105	17-03-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; entrega de ampolletas eficientes, difusión y entrega del Ñuñoño, repartición de volantes alusivos a actividad "Alcalde Compromiso 100".	300.000
17.416		Febrero 2016	1.761	29-03-2016	1.200	31-03-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Ñuñoño, entrega de volantes de la presentación de Grupo Folclórico Ruso, encuesta de seguridad, encuesta de cambio de nombre de calle.	300.000
		Marzo 2016	1.817	01-04-2016	1.242	05-04-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Ñuñoño, entrega de volantes de la presentación de Grupo Folclórico Ruso, encuesta de seguridad, encuesta de cambio de nombre de calle, entrega de volantes informando actividad de celebración del día de la mujer, entrega de volantes para celebrar pascua de resurrección, difusión de la actividad verano Savory, y feria deporte.	300.000
		Abril 2016	2.614	11-05-2016	2.170	16-05-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Ñuñoño, cartas de beneficio aseo, y entrega de invitaciones Cabildo Abierto.	300.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

RUT	NOMBRE	MES	DECRETO DE PAGO		EGRESO		LABORES DESEMPEÑADAS DE ACUERDO A INFORME DE COMETIDO	MONTO \$
			N°	FECHA	N°	FECHA		
		Mayo 2016	3.124	06-06-2016	2.740	09-06-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; entrega de Ñuñoíno, teatro en tu barrio, día de la madre, cartas de exención pago derecho de basura, apoyo entrega tarjeta de vecino, volantes actividades de la corporación cultural, entrega de carta informativa Chilectra, apoyo Día del Patrimonio Cultural.	300.000
17.779-██	██	Febrero 2016	1.762	29-03-2016	1.206	31-03-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Ñuñoíno, entrega de volantes de la presentación de Grupo Folclórico Ruso, encuesta de seguridad, encuesta de cambio de nombre de calle.	300.000
		Marzo 2016	1.815	01-04-2016	1.244	05-04-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Ñuñoíno, entrega de volantes de la presentación de Grupo Folclórico Ruso, encuesta de seguridad, encuesta de cambio de nombre de calle, entrega de volantes informando actividad de celebración del día de la mujer, entrega de volantes para celebrar pascua de resurrección, difusión de la actividad verano Savory, y feria deporte.	300.000
		Abril 2016	2.352	02-05-2016	1.876	06-05-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Ñuñoíno, cartas de beneficio aseo, y entrega de invitaciones Cabildo Abierto.	300.000
		Mayo 2016	3.119	06-06-2016	2.741	09-06-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; entrega de Ñuñoíno, teatro en tu barrio, día de la madre, cartas de exención pago derecho de basura, apoyo entrega tarjeta de vecino, volantes actividades de la corporación cultural, entrega de carta informativa Chilectra, apoyo Día del Patrimonio Cultural.	300.000
17.882-██	██	Enero 2016	1.400	10-03-2016	1.114	17-03-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; entrega de ampolletas eficientes, difusión y entrega del Ñuñoíno, repartición de volantes alusivos a actividad "Alcalde Compromiso 100".	300.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

RUT	NOMBRE	MES	DECRETO DE PAGO		EGRESO		LABORES DESEMPEÑADAS DE ACUERDO A INFORME DE COMETIDO	MONTO \$
			N°	FECHA	N°	FECHA		
18.188. [REDACTED]	[REDACTED]	Febrero 2016	1.748	29-03-2016	1.198	31-03-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Ñuñoino, entrega de volantes de la presentación de Grupo Folclórico Ruso, encuesta de seguridad, encuesta de cambio de nombre de calle.	300.000
		Marzo 2016	1.808	01-04-2016	1.245	05-04-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Ñuñoino, entrega de volantes de la presentación de Grupo Folclórico Ruso, encuesta de seguridad, encuesta de cambio de nombre de calle, entrega de volantes informando actividad de celebración del día de la mujer, entrega de volantes para celebrar pascua de resurrección, difusión de la actividad verano Savory, y feria deporte.	300.000
		Abril 2016	2.356	02-05-2016	1.884	06-05-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Ñuñoino, cartas de beneficio aseo, y entrega de invitaciones Cabildo Abierto.	300.000
		Mayo 2016	3.086	03-06-2016	2.624	08-06-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; entrega de Ñuñoino, teatro en tu barrio, día de la madre, cartas de exención pago derecho de basura, apoyo entrega tarjeta de vecino, volantes actividades de la corporación cultural, entrega de carta informativa Chilectra, apoyo Día del Patrimonio Cultural.	300.000
18.828. [REDACTED]	[REDACTED]	Enero 2016	1.009	29-02-2016	925	29-02-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; entrega de ampolletas eficientes, difusión y entrega del Ñuñoino, repartición de volantes alusivos a actividad "Alcalde Compromiso 100".	300.000
		Febrero 2016	1.744	29-03-2016	1.203	31-03-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Ñuñoino, entrega de volantes de la presentación de Grupo Folclórico Ruso, encuesta de seguridad, encuesta de cambio de nombre de calle.	300.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

RUT	NOMBRE	MES	DECRETO DE PAGO		EGRESO		LABORES DESEMPEÑADAS DE ACUERDO A INFORME DE COMETIDO	MONTO \$
			N°	FECHA	N°	FECHA		
		Marzo 2016	1.806	01-04-2016	1.247	05-04-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Ñuñoño, entrega de volantes de la presentación de Grupo Folclórico Ruso, encuesta de seguridad, encuesta de cambio de nombre de calle, entrega de volantes informando actividad de celebración del día de la mujer, entrega de volantes para celebrar pascua de resurrección, difusión de la actividad verano Savory, y feria deporte.	300.000
		Abril 2016	2.349	02-05-2016	1.885	06-05-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Ñuñoño, cartas de beneficio aseo, y entrega de invitaciones Cabildo Abierto.	300.000
		Mayo 2016	3.082	03-06-2016	2.626	08-06-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; entrega de Ñuñoño, teatro en tu barrio, día de la madre, cartas de exención pago derecho de basura, apoyo entrega tarjeta de vecino, volantes actividades de la corporación cultural, entrega de carta informativa Chilectra, apoyo Día del Patrimonio Cultural.	300.000
18.883 [REDACTED]	[REDACTED]	Enero 2016	1.112	02-03-2016	963	07-03-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; entrega de ampolletas eficientes, difusión y entrega del Ñuñoño, repartición de volantes alusivos a actividad "Alcalde Compromiso 100".	300.000
		Febrero 2016	1.753	29-03-2016	1.194	31-03-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Ñuñoño, entrega de volantes de la presentación de Grupo Folclórico Ruso, encuesta de seguridad, encuesta de cambio de nombre de calle.	300.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

RUT	NOMBRE	MES	DECRETO DE PAGO		EGRESO		LABORES DESEMPEÑADAS DE ACUERDO A INFORME DE COMETIDO	MONTO \$
			N°	FECHA	N°	FECHA		
		Marzo 2016	1.822	01-04-2016	1.239	05-04-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Nuñoño, entrega de volantes de la presentación de Grupo Folclórico Ruso, encuesta de seguridad, encuesta de cambio de nombre de calle, entrega de volantes informando actividad de celebración del día de la mujer, entrega de volantes para celebrar pascua de resurrección, difusión de la actividad verano Savory, y feria deporte.	300.000
		Abril 2016	2.367	02-05-2016	1.869	06-05-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Nuñoño, cartas de beneficio aseo, y entrega de invitaciones Cabildo Abierto.	300.000
		Mayo 2016	3.140	07-06-2016	2.756	10-06-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; entrega de Nuñoño, teatro en tu barrio, día de la madre, cartas de exención pago derecho de basura, apoyo entrega tarjeta de vecino, volantes actividades de la corporación cultural, entrega de carta informativa Chiletra, apoyo Día del Patrimonio Cultural.	300.000
19.442 [REDACTED]	[REDACTED]	Enero 2016	1.014	29-02-2016	923	29-02-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; entrega de ampolletas eficientes, difusión y entrega del Nuñoño, repartición de volantes alusivos a actividad "Alcalde Compromiso 100".	300.000
		Febrero 2016	1.765	29-03-2016	1.193	31-03-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Nuñoño, entrega de volantes de la presentación de Grupo Folclórico Ruso, encuesta de seguridad, encuesta de cambio de nombre de calle.	300.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

RUT	NOMBRE	MES	DECRETO DE PAGO		EGRESO		LABORES DESEMPEÑADAS DE ACUERDO A INFORME DE COMETIDO	MONTO \$
			Nº	FECHA	Nº	FECHA		
		Marzo 2016	1.816	01-04-2016	1.243	05-04-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Ñuñoño, entrega de volantes de la presentación de Grupo Folclórico Ruso, encuesta de seguridad, encuesta de cambio de nombre de calle, entrega de volantes informando actividad de celebración del día de la mujer, entrega de volantes para celebrar pascua de resurrección, difusión de la actividad verano Savory, y feria deporte.	300.000
		Abril 2016	2.330	02-05-2016	1.868	06-05-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Ñuñoño, cartas de beneficio aseo, y entrega de invitaciones Cabildo Abierto.	300.000
		Mayo 2016	3.080	03-06-2016	2.627	08-06-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; entrega de Ñuñoño, teatro en tu barrio, día de la madre, cartas de exención pago derecho de basura, apoyo entrega tarjeta de vecino, volantes actividades de la corporación cultural, entrega de carta informativa Chilectra, apoyo Día del Patrimonio Cultural.	300.000
19.485 [REDACTED]	[REDACTED]	Enero 2016	1.010	29-02-2016	922	29-02-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; entrega de ampolletas eficientes, difusión y entrega del Ñuñoño, repartición de volantes alusivos a actividad "Alcalde Compromiso 100".	300.000
		Febrero 2016	1.746	29-03-2016	1.202	31-03-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Ñuñoño, entrega de volantes de la presentación de Grupo Folclórico Ruso, encuesta de seguridad, encuesta de cambio de nombre de calle.	300.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA

RUT	NOMBRE	MES	DECRETO DE PAGO		EGRESO		LABORES DESEMPEÑADAS DE ACUERDO A INFORME DE COMETIDO	MONTO \$
			N°	FECHA	N°	FECHA		
		Marzo 2016	1.807	01-04-2016	1.246	05-04-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Ñuñoino, entrega de volantes de la presentación de Grupo Folclórico Ruso, encuesta de seguridad, encuesta de cambio de nombre de calle, entrega de volantes informando actividad de celebración del día de la mujer, entrega de volantes para celebrar pascua de resurrección, difusión de la actividad verano Savory, y feria deporte.	300.000
		Abril 2016	2.490	05-05-2016	1.886	06-05-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; distribución del Ñuñoino, cartas de beneficio aseo, y entrega de invitaciones Cabildo Abierto	300.000
		Mayo 2016	3.120	06-06-2016	2.755	10-06-2016	Actividades en terreno desarrolladas en las distintas unidades vecinales, tales como; entrega de Ñuñoino, teatro en tu barrio, día de la madre, cartas de exención pago derecho de basura, apoyo entrega tarjeta de vecino, volantes actividades de la corporación cultural, entrega de carta informativa Chilectra, apoyo Día del Patrimonio Cultural.	300.000
TOTAL								20.661.733

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información extraída de los informes de cometido de cada funcionario contratado a honorarios por la Municipalidad de Ñuñoa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 3

TRABAJOS U HORAS EXTRAORDINARIAS INFORMADAS EN BASE DE DATOS QUE
DIFIERE DE LO CONTABILIZADO.

MES EJECUCIÓN HORAS	INFORMACIÓN EXTRAÍDA DEL LIBRO MAYOR			INFORMACIÓN EXTRAÍDA DE LA BASE DE DATOS	DIFERENCIA
	COMPROBANTE				
	N°	FECHA	MONTO \$	MONTO \$	MONTO \$
Enero	636	17-02-2016	23.331.396	21.348.870	1.982.526
Febrero	1.127	16-03-2016	20.071.567	18.953.089	1.118.478
Marzo	1.572	15-04-2016	36.347.388	34.681.646	1.665.742
Abril	2.301	17-05-2016	34.406.317	31.626.293	2.780.024
Mayo	2.934	15-06-2016	31.976.020	29.254.451	2.721.569
TOTAL			146.132.688	135.864.349	10.268.339

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos extraídos del libro mayor de la cuenta contable 21-01-004-005 y de la base de datos proporcionada por la Jefa de Remuneraciones de la Municipalidad de Ñuñoa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 4

VEHÍCULO DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y ARRENDADOS

N°	PATENTE	MODELO	AÑO	ARRENDADO O PROPIO	DIRECCIÓN MUNICIPAL
1	BGXX-27-8	SPRINTER 313 CDI 2.1	2008	MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CUIDADANA
2	GKST-91	ALTIMA	2014	ARRENDADO	ALCALDÍA
3	GSFK-50-1	TERRANO DX 2.4	2014	ARRENDADO	DIRECCIÓN DE OBRAS
4	GSFK-52-8	TERRANO DX 2.4	2014	ARRENDADO	DIRECCIÓN DE OBRAS
5	GSFK-65-K	TERRANO DX 2.4	2014	ARRENDADO	DIRECCIÓN DE OBRAS
6	GLZT-72-1	TERRANO DX 2.4	2014	ARRENDADO	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
7	GLZT-74-8	TERRANO DX 2.4	2014	ARRENDADO	SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
8	GSFK-73-0	TERRANO DX 2.4	2014	ARRENDADO	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
9	GSFK-74-9	TERRANO DX 2.4	2014	ARRENDADO	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
10	GSFK-75-7	TERRANO DX 2.4	2014	ARRENDADO	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
11	GSFK-76-5	TERRANO DX 2.4	2014	ARRENDADO	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
12	GRYD-75-2	TERRANO DX 2.4	2014	ARRENDADO	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
13	GSFK-61-7	TERRANO DX 2.4	2014	ARRENDADO	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
14	GTCD-86-4	FRONTIER 2.5	2014	ARRENDADO	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
15	CLRD-27-0	TERRANO MT D-21	2010	ARRENDADO	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
16	CRJZ-87-8	PORTER	2010	ARRENDADO	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
17	GTCD-84-8	FRONTIER 2.5	2014	ARRENDADO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
18	GTCD-85-6	FRONTIER 2.5	2014	ARRENDADO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
19	FDHS-85-K	TERRANO DX 2.4	2013	ARRENDADO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
20	GSFK-72-2	TERRANO DX 2.4	2014	ARRENDADO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
21	GSYC-31	NEW H-1 GLS	2014	ARRENDADO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
22	GSYC-32	NEW H-1 GLS	2014	ARRENDADO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
23	GSYC-33	NEW H-1 GLS	2014	ARRENDADO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
24	GSYC-34	NEW H-1 GLS	2014	ARRENDADO	ALCALDÍA
25	GVKV-39-2	CANTER 5.7 TURBO DIESEL	2014	ARRENDADO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base del oficio N° A 1.400/1.346, de 1 de junio de 2016, emitido por el Alcalde de la Municipalidad de Ñuñoa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 5

VEHÍCULOS MUNICIPALES QUE NO REGISTRAN KILOMETRAJE EN LAS BITÁCORAS.

PLACA PATENTE	DIRECCIÓN	FECHA	KM. INICIAL	KM. FINAL	COMENTARIO
GSFK-50	Dirección de Obras	20-04-2016	Sin registro	Sin registro	No existen anotaciones de kilometraje
GSFK-65	Dirección de Obras	24-05-2016	25.810	Sin registro	No indica kilometraje final
		25-05-2016	Sin registro	25.893	No indica kilometraje inicial
GTCD-84	Dirección de Desarrollo Comunitario	15-04-2016	19.850	Sin registro	No indica kilometraje final
		17-04-2016	Sin registro	19.926	No indica kilometraje inicial
		22-05-2016	21.067	Sin registro	No indica kilometraje final
GTCD-85	Dirección de Desarrollo Comunitario	06-04-2016	17.017	Sin registro	No indica kilometraje final
		20-04-2016	18.864	Sin registro	No indica kilometraje final
		26-04-2016	19.020	Sin registro	No indica kilometraje final
		27-05-2016	20.460	Sin registro	No indica kilometraje final
FDHS-85	Dirección de Desarrollo Comunitario	29-04-2016	22.919	Sin registro	No indica kilometraje final
		22-05-2016	23.536	Sin registro	No indica kilometraje final
GSYC-33	Dirección de Desarrollo Comunitario	07-03-2016	22.392	Sin registro	No indica kilometraje final
GYSC-34	Dirección de Desarrollo Comunitario	29-04-2016	12.205	Sin registro	No indica kilometraje final
GVKV-39	Dirección de Desarrollo Comunitario	15-04-2016	10.440	Sin registro	No indica kilometraje final
		20-04-2016	10.459	Sin registro	No indica kilometraje final
		24-05-2016	10.727	Sin registro	No indica kilometraje final

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos extraídos de las bitácoras de los vehículos de uso municipal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 6

INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL INSTRUMENTO DE CONTROL.

PLACA PATENTE	DIRECCIÓN	FECHA	KM. INICIAL	KM. FINAL	COMENTARIO
GKST-91	Alcaldía	05-04-2016	28.800	Con enmendadura	Con enmendadura en kilometraje final
		12-04-2016	Con enmendadura	29.669	Con enmendadura en kilometraje inicial
		23-05-2016	32.688	Con enmendadura	Con enmendadura en kilometraje final
GSFK-50	Dirección de Obras	20-04-2016	Sin registro	Sin registro	No existen anotaciones
		17-05-2016	Con enmendadura	10.802	Con enmendadura en kilometraje inicial
GSFK-52	Dirección de Obras	25-04-2016	6.970	6.997	Kilometraje final del día 26 de abril es menor al final del día anterior.
		26-04-2016	Con enmendadura	6.937	Con enmendadura en kilometraje inicial
GSFK-65	Dirección de Obras	14-05-2016	25.350	Con enmendadura	Con enmendadura en kilometraje final
		19-05-2016	25.685	25.725	Kilometraje final no coincide con el inicial
		23-05-2016	25.748	25.810	
		24-05-2016	25.810	Sin registro	No indica kilometraje final
		25-05-2016	Sin registro	25.893	No indica kilometraje inicial
GLZT-72	Administración Municipal	13-04-2016	12.962	Con enmendadura	Con enmendadura en kilometraje final
GSFK-76	Dirección del Medio Ambiente	10-04-2016	20.669	Con enmendadura	Con enmendadura en kilometraje final
		11-04-2016	20.684	Con enmendadura	Con enmendadura en kilometraje final
		25-04-2016	21.381	21.447	Kilometraje final no coincide con el inicial
		26-04-2016	21.463	21.505	
GRYD-75	Dirección del Medio Ambiente	30-04-2016	7.613	7.620	Kilometraje final no coincide con el inicial
		02-05-2016	7.626	7.631	
		04-05-2016	7.656	Con enmendadura	Con enmendadura en kilometraje final
GSFK-61	Dirección del Medio Ambiente	12-04-2016	Con enmendadura	43.314	Con enmendadura en kilometraje inicial
CRJZ-87	Dirección del Medio Ambiente	22-04-2016	41.351	Con enmendadura	Con enmendadura en kilometraje final
		19-05-2016	42.145	Con enmendadura	Con enmendadura en kilometraje final

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos extraídos de las bitácoras de los vehículos de uso municipal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2

PLACA PATENTE	DIRECCIÓN	FECHA	KM. INICIAL	KM. FINAL	COMENTARIO
GTCD-84	Dirección de Desarrollo Comunitario	15-04-2016	19.850	Sin registro	No indica kilometraje final
		17-04-2016	Sin registro	19.926	No indica kilometraje inicial
		22-05-2016	21.067	Sin registro	No indica kilometraje final
GTCD-85	Dirección de Desarrollo Comunitario	06-04-2016	17.017	Sin registro	No indica kilometraje final
		20-04-2016	18.864	Sin registro	No indica kilometraje final
		26-04-2016	19.020	Sin registro	No indica kilometraje final
		21-05-2016	20.160	20.165	Kilometraje final no coincide con el inicial
		23-05-2016	20.173	20.207	
		27-05-2016	20.460	Sin registro	No indica kilometraje final
FDHS-85	Dirección de Desarrollo Comunitario	04-03-2016	21.635	21.668	Kilometraje final no coincide con el inicial
		23-04-2016	22.891	22.919	
		29-04-2016	22.919	Sin registro	No indica kilometraje final
		22-05-2016	23.536	Sin registro	No indica kilometraje final
		26-05-2016	23.708	23.743	Kilometraje final no coincide con el inicial
		31-05-2016	23.825	23.875	
GSFK-72	Dirección de Desarrollo Comunitario	12-04-2016	18.212	18.248	Kilometraje final no coincide con el inicial
		15-04-2016	18.350	18.369	
		26-04-2016	Con enmendadura	18.705	Con enmendadura en kilometraje inicial
		07-05-2016	19.031	19.038	Kilometrajes no coinciden
		08-05-2016	19.038	19.030	
		09-05-2016	19.030	19.077	
		28-05-2016	19.783	Con enmendadura	Con enmendadura en kilometraje final
		28-05-2016	19.807	Con enmendadura	Con enmendadura en kilometraje final
GSYC-33	Dirección de Desarrollo Comunitario	07-03-2016	22.392	Sin registro	No indica kilometraje final
GYSC-34	Dirección de Desarrollo Comunitario	21-04-2016	Con enmendadura	12.020	Con enmendadura en kilometraje inicial
		29-04-2016	12.205	Sin registro	No indica kilometraje final
GVKV-39	Dirección de Desarrollo Comunitario	15-04-2016	10.440	Sin registro	No indica kilometraje final
		20-04-2016	10.459	Sin registro	No indica kilometraje final
		24-05-2016	10.727	Sin registro	No indica kilometraje final

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos extraídos de las bitácoras de los vehículos de uso municipal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 7

VEHÍCULOS MUNICIPALES QUE NO REGISTRAN EN LA BITÁCORA LA CARGA DE COMBUSTIBLE, LA VISACIÓN Y EL RECORRIDO DE LAS SALIDAS.

PLACA PATENTE	MESES EN LOS CUALES NO REGISTRA CARGA DE COMBUSTIBLE	MESES EN LOS CUALES NO REGISTRA VISACIÓN	NO REGISTRA DE RECORRIDO DE LAS SALIDAS.
GKST-91	Abril	Abril-Mayo	Abril-Mayo
GSFK-50	Mayo	Abril	Sin observación
GSFK-52	Abril-Mayo	Sin observación	Abril-Mayo
GSFK-65	Abril-Mayo	Sin observación	Abril-Mayo
GLZT-72	Abril-Mayo	Sin observación	Sin observación
GLZT-74	Sin observación	Abril-Mayo	Abril-Mayo
GSFK-73	Abril-Mayo	Abril-Mayo	Abril-Mayo
GSFK-74	Sin observación	Abril-Mayo	Abril-Mayo
GSFK-75	Sin observación	Abril-Mayo	Abril-Mayo
GSFK-76	Sin observación	Abril-Mayo	Abril-Mayo
GSFK-61	Abril-Mayo	Abril-Mayo	Sin observación
GTCD-86	Sin observación	Abril	Sin observación
CLRD-27	Sin observación	Abril-Mayo	Abril-Mayo
CRJZ-87	Abril	Abril-Mayo	Abril-Mayo
GTCD-84	Abril-Mayo	Mayo	Sin observación
GTCD-85	Abril-Mayo	Abril-Mayo	Mayo
FDHS-85	Abril-Mayo	Mayo	Sin observación
GSFK-72	Sin observación	Abril-Mayo	Sin observación
GSYC-31	Sin observación	Abril-Mayo	Sin observación
GSYC-32	Abril-Mayo	Mayo	Abril-Mayo
GSYC-33	Abril-Mayo	Mayo	Sin observación
GSYC-34	Abril-Mayo	Abril	Sin observación
GVKV-39	Abril-Mayo	Abril-Mayo	Sin observación

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos extraídos de las bitácoras de los vehículos de uso municipal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 8

EMPLEADOS MUNICIPALES QUE NO REGISTRAN PÓLIZA DE FIDELIDAD
FUNCIONARIA POR CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES.

N°	NOMBRE CONDUCTOR	RUT CONDUCTOR	DEPENDENCIA MUNICIPAL	REGISTRA PÓLIZA DE CONDUCCIÓN EN SIAPER
1		9918		No registra póliza en SIAPER
2		9748		Póliza cancelada mediante of. 80.588/14
3		9639		No registra póliza en SIAPER
4	e	9635		No registra póliza en SIAPER
5		9476		No registra póliza en SIAPER
6	a	9401		No registra póliza en SIAPER
7	d	9158		No registra póliza en SIAPER
8	a	9018		No registra póliza en SIAPER
9	s	8956		No registra póliza en SIAPER
10		8575		Póliza cancelada mediante of. 80.588/14
11		8478		No registra póliza en SIAPER
12		8123		No registra póliza en SIAPER
13		8111		No registra póliza en SIAPER
14		8003		No registra póliza en SIAPER
15		7745	Dirección de Seguridad Ciudadana	Póliza cancelada mediante of. 80.588/14
16	z	7545		Póliza cancelada mediante of. 80.588/14
17		7521		No registra póliza en SIAPER
18		7476		No registra póliza en SIAPER
19		7354		No registra póliza en SIAPER
20		7240		No registra póliza en SIAPER
21		7202		Póliza cancelada mediante of. 80.588/14
22		7107		No registra póliza en SIAPER
23		6972		No registra póliza en SIAPER
24		6948		Póliza cancelada mediante of. 80.588/14
25		6722		Póliza cancelada mediante of. 80.588/14
26		6418		No registra Póliza En SIAPER
27		6382		No registra póliza en SIAPER
28		6246		No registra póliza en SIAPER

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los datos de las validaciones efectuadas en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, de esta Entidad Fiscalizadora.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2

Nº	NOMBRE CONDUCTOR	RUT CONDUCTOR	DÉPENDENCIA MUNICIPAL	REGISTRA PÓLIZA DE CONDUCCIÓN EN SIAPER
29		6180		No registra póliza en SIAPER
30		6164		No registra póliza en SIAPER
31		6084		Póliza cancelada mediante of. 80.588/14
32		6083		Póliza cancelada mediante of. 80.588/14
33		6056		No registra póliza en SIAPER
34	a	5827		No registra póliza en SIAPER
35		5814		Póliza cancelada mediante of. 80.588/14
36		5315		No registra póliza en SIAPER
37		5198		No registra póliza en SIAPER
38		5127		Póliza cancelada mediante of. 80.588/14
39		1792	Alcaldía	No registra póliza en SIAPER
40		7696		Póliza cancelada mediante of. 80.588/14
41		16870	Dirección de Obras	No registra póliza en SIAPER
42		16477		Póliza cancelada mediante of. 80.588/14
43		16748	Administración Municipal	No registra póliza en SIAPER
44		13073	Secretaría Comunal de Planificación	Póliza cancelada mediante of. 80.588/14
45		16715		No registra póliza en SIAPER
46	e	16612		No registra póliza en SIAPER
47		15980		No registra póliza en SIAPER
48		1534		Póliza cancelada mediante of. 80.588/14
49		14174		No registra póliza en SIAPER
50		14172	Dirección de Medio Ambiente	Póliza cancelada mediante of. 80.588/14
51		14005		No registra póliza en SIAPER
52		13929		No registra póliza en SIAPER
53		13388		No registra póliza en SIAPER
54		13078		Póliza cancelada mediante of. 80.588/14
55		12998		No registra póliza en SIAPER

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los datos de las validaciones efectuadas en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, de esta Entidad Fiscalizadora.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2

N°	NOMBRE CONDUCTOR	RUT CONDUCTOR	DEPENDENCIA MUNICIPAL	REGISTRA PÓLIZA DE CONDUCCIÓN EN SIAPER
56	[REDACTED]	128833	Dirección de Medio Ambiente	No registra póliza en SIAPER
57	[REDACTED]	124962		No registra póliza en SIAPER
58	[REDACTED]	124890		Póliza cancelada mediante of. 80.588/14
59	[REDACTED]	124032		Póliza cancelada mediante of. 80.588/14
60	[REDACTED]	118896		No registra póliza en SIAPER
61	[REDACTED]	116807		No registra póliza en SIAPER
62	[REDACTED]	116306		No registra póliza en SIAPER
63	[REDACTED]	112718		Póliza cancelada mediante of. 80.588/14
64	[REDACTED]	112683		No registra póliza en SIAPER
65	[REDACTED]	107102		No registra póliza en SIAPER
66	[REDACTED]	104015	Dirección de Desarrollo Comunitario	Póliza devuelta-invalidado-sin nombramiento vigente
67	[REDACTED]	116520		Póliza cancelada mediante of. 80.588/14
68	[REDACTED]	85575		Póliza cancelada mediante of. 80.588/14
69	[REDACTED]	102171		No registra póliza en SIAPER
70	[REDACTED]	102014		Póliza cancelada mediante of. 80.588/14
71	[REDACTED]	62200		Póliza cancelada mediante of. 80.588/14
72	[REDACTED]	11993		Póliza cancelada mediante of. 80.588/14
73	[REDACTED]	10171		Póliza cancelada mediante of. 80.588/14
74	[REDACTED]	10067		No registra póliza en SIAPER

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los datos de las validaciones efectuadas en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, de esta Entidad Fiscalizadora.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 9

PUBLICACIONES CON LA IMAGEN Y/O NOMBRE DEL ALCALDE EN LA RED SOCIAL
TWITTER, QUE INFORMA ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA COMUNA



Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Twitter de la Municipalidad de Ñuñoa, @MuniÑuñoa.



Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Twitter de la Municipalidad de Ñuñoa, @MuniÑuñoa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2



Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Twitter de la Municipalidad de Ñuñoa, @MuniNunoa.



Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Twitter de la Municipalidad de Ñuñoa, @MuniNunoa.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2



Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Twitter de la Municipalidad de Ñuñoa, @MuniNunoa.



Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Twitter de la Municipalidad de Ñuñoa, @MuniNunoa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2



Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Twitter de la Municipalidad de Ñuñoa, @MuniNunao.



Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Twitter de la Municipalidad de Ñuñoa, @MuniNunao.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2



Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Twitter de la Municipalidad de Ñuñoa, @MuniNunoa.



Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Twitter de la Municipalidad de Ñuñoa, @MuniNunoa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2



Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Twitter de la Municipalidad de Ñuñoa, @MuniNunoo.



Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Twitter de la Municipalidad de Ñuñoa, @MuniNunoo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2



Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Twitter de la Municipalidad de Ñuñoa, @MuniNunoa.



Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Twitter de la Municipalidad de Ñuñoa, @MuniNunoa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2



Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Twitter de la Municipalidad de Nunoa, @MuniNunao.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 10

ANUNCIOS QUE LLEVABAN INSERTOS TANTO LA IMAGEN COMO EL NOMBRE DEL ALCALDE.



Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Twitter de la Municipalidad de Ñuñoa, @MuniNunoa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2



Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Twitter de la Municipalidad de Ñuñoa, @MuniNunoa.



Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Twitter de la Municipalidad de Ñuñoa, @MuniNunoa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2



Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Twitter de la Municipalidad de Ñuñoa, @MuniNunao.



Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Twitter de la Municipalidad de Ñuñoa, @MuniNunao.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 11

PUBLICACIÓN DE INVITACIONES A EVENTOS QUE EL ALCALDE Y EL CONCEJO MUNICIPAL, A SU NOMBRE –Y NO LA ENTIDAD COMUNAL EN EL CONTEXTO DEL CUMPLIMIENTO, DE SUS FUNCIONES- INVITARON A LA COMUNIDAD LOCAL A PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES PERTINENTES.



Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Twitter de la Municipalidad de Ñunhoa, @MuniNunhoa.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA DE AUDITORÍA 2

MADE IN GERMANY

Andrés Zarhi Troy, Alcalde de la I. Municipalidad de Ñuñoa y Concejo Municipal de Ñuñoa, saludan atentamente a usted y tienen el agrado de invitarle al **Ciclo de Cine Alemán**, auspiciada por Goethe Institut.

Esta actividad se realizará todos los miércoles de abril a las 20:00 hrs., en la Sala Verde de la Casa de la Cultura de Ñuñoa, ubicada en Av. Irarrázaval 4055.

Entrada Liberada.



	Miércoles 06 PADRES / Etern Año: 2013 - 96 min. Director: Robert Thalheim
	Miércoles 13 UN DON DE LOS DIOSES Ein Geschenk der Götter Año: 2014 - 102 min. Director: Oliver Hafner
	Miércoles 20 TIEMPO DE CANIBALES Zeit der cannibalen Año: 2013 (14) - 93 min. Director: Johannes Naber Premio del Cine Alemán por mejor guión, y Premio de la Crítica Alemana como Mejor Película del 2014
	Miércoles 27 FINSTERWORLD Año: 2013 - 119 min. Director: Frauke Finsterwalder Premio del Cine Alemán por mejor actriz de reparto, y del Premio de la Crítica como mejor guión del 2013

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Twitter de la Municipalidad de Ñuñoa, @MuniNunoa.



Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Twitter de la Municipalidad de Ñuñoa, @MuniNunoa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2



Andrés Zarhi Troy, Alcalde de la I. Municipalidad de Ñuñoa y Concejo Municipal de Ñuñoa, saludan atentamente a usted y tienen el agrado de invitarle al Concierto de la Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil, bajo la dirección de

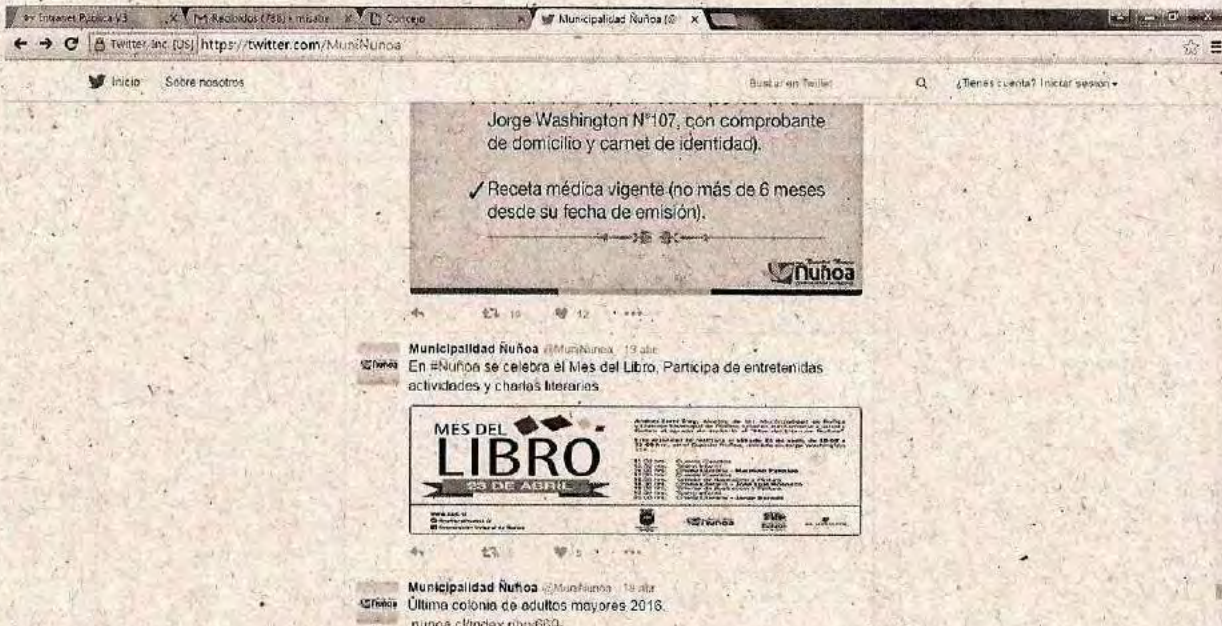
Esta actividad se realizará el miércoles 06 de abril, a las 19:30 hrs., en el Teatro Municipal de Ñuñoa, ubicado en Av. Irarrázaval 1564.

ENTRADA LIBERADA

Corporación Cultural de Ñuñoa
Av. Irarrázaval 4280
Fono: 2047424
www.ccn.cl
@culturalnuñoa.cl
Corporación Cultural de Ñuñoa



Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Twitter de la Municipalidad de Ñuñoa, @MuniNunoo.



Jorge Washington N°107, con comprobante de domicilio y carnet de identidad).

✓ Receta médica vigente (no más de 6 meses desde su fecha de emisión).

Municipalidad Ñuñoa @MuniNunoo · 19 abr

En Ñuñoa se celebra el Mes del Libro. Participa de entretenidas actividades y charlas literarias

MES DEL LIBRO
23 DE ABRIL

Municipalidad Ñuñoa @MuniNunoo · 19 abr

Última colonia de adultos mayores 2018.
nuñoa.cl/index.php/690

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Twitter de la Municipalidad de Ñuñoa, @MuniNunoo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2

**MES DEL
LIBRO**

23 DE ABRIL

Andrés Zarhi Troy, Alcalde de la I. Municipalidad de Ñuñoa y Concejo Municipal de Ñuñoa, saludan atentamente a usted y tienen el agrado de invitarlo al "Mes del Libro en Ñuñoa".

Esta actividad se realizará el **sábado 23 de abril**, de 10:00 a 22:00 hrs., en el Espacio Ñuñoa, ubicado en Jorge Washington 116.

11:00 hrs.	Cuenta Cuentos
12:00 hrs.	Teatro Infantil
16:00 hrs.	Charla Literaria - Mauricio Paredes
17:30 hrs.	Cuenta Cuentos
18:00 hrs.	Talleres de Ilustración y Pintura
18:30 hrs.	Charla Literaria - José Luis Rosasco
19:00 hrs.	Talleres de Ilustración y Pintura
19:00 hrs.	Teatro Infantil
20:00 hrs.	Charla Literaria - Jorge Baradit

www.ccn.cl
@culturalnunoa.cl
Corporación Cultural de Ñuñoa

 **Ñuñoa**

 **EL MERCURIO**

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Twitter de la Municipalidad de Ñuñoa, @MuniNunoa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2



Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Twitter de la Municipalidad de Ñuñoa, @MuniNunoa.



Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Twitter de la Municipalidad de Ñuñoa, @MuniNunoa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2



Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Twitter de la Municipalidad de Ñuñoa, @MuniNunoa.



EXPO MASCOTAS
EN ÑUÑOA

Andrés Zarhri Troy, Alcalde de la I. Municipalidad de Ñuñoa y el Concejo Municipal, tienen el agrado de invitar a usted y familia a la 1ª Expomascotas en Ñuñoa.

Esta actividad se realizará los días 28 y 29 de mayo, desde las 10:00 hasta las 19:00 horas, en Plaza Ñuñoa, sector Norte.

Ñuñoa mayo 2016



 @culturalnunoa.cl  Corporación Cultural de Ñuñoa

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Twitter de la Municipalidad de Ñuñoa, @MuniNunoa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2

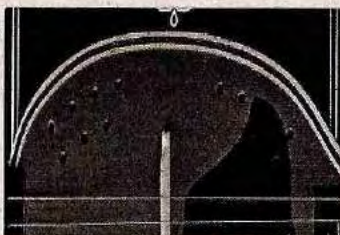
Twitter Inc. (US) | https://twitter.com/MuniNunao

Inicio Sobre nosotros Buscar en Twitter ¿Tienes cuenta? Iniciar sesión

Municipalidad Ñuñoa @MuniNunao

TWEETS	SEGUIMIENTO	SEGUIDORES	ME GUSTA
2.876	812	6.437	993

Invitamos a todos los ñuñoínos a disfrutar de esta gran Gala en el Teatro Municipal de #Ñuñoa el 18 de junio.



Andrés Zarhi Troy, Alcalde de la I. Municipalidad de Ñuñoa y Concejo Municipal, tienen el agrado de invitar a usted y familia a la Gala de música y danzas Croatas a cargo del grupo Domovina.

El espectáculo tiene una duración de 70 minutos. Es muy dinámico y entrega a los asistentes, una explicación general de Croacia, característicos de la región o pueblo en cada una de las coreografías, su significado y lo que representa cada canción.

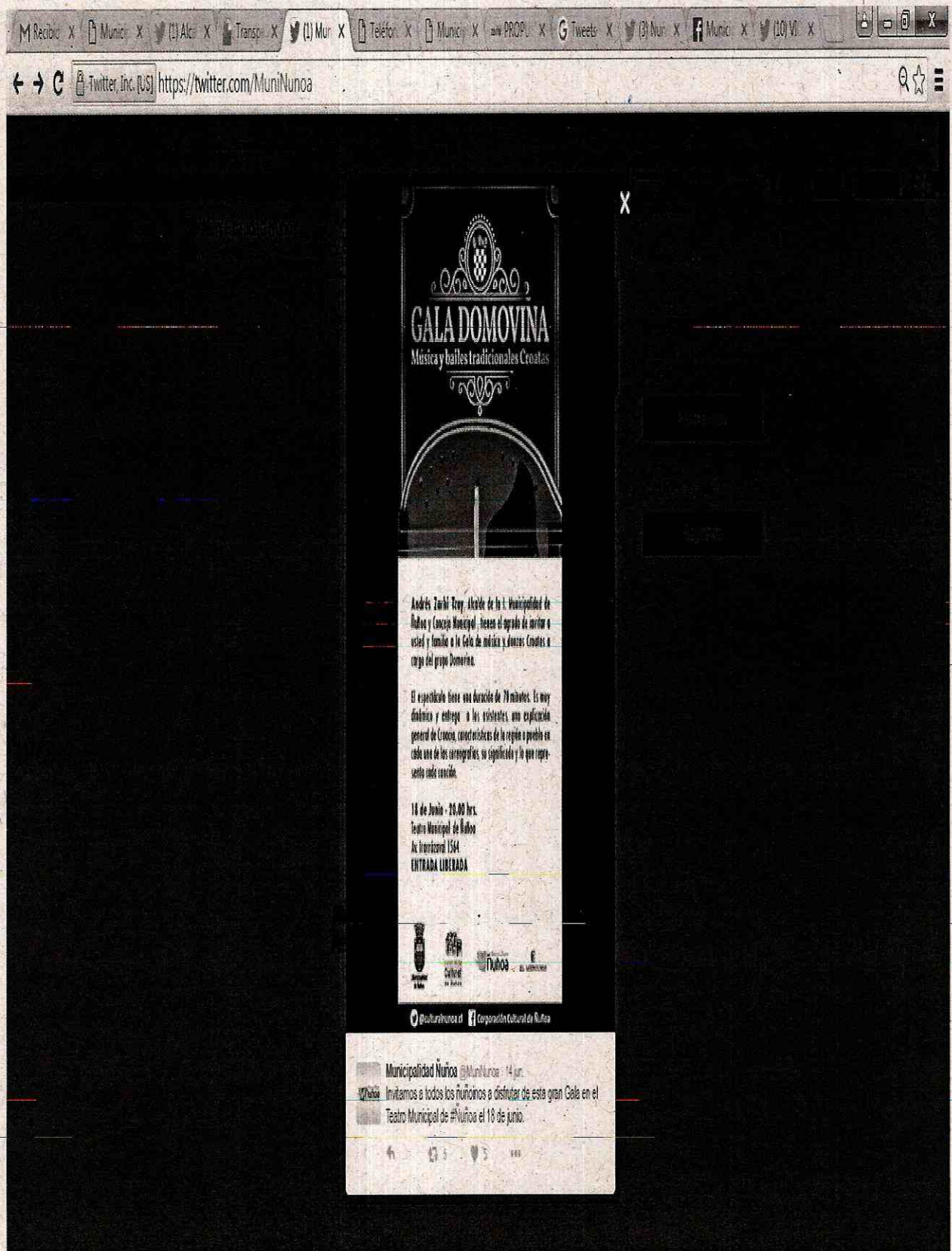
18 de junio - 20.00 hrs

Municipalidad Ñuñoa retweets Cultural Ñuñoa @culturalnunoa · 14 jun

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Twitter de la Municipalidad de Ñuñoa, @MuniNunao.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2



Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del Twitter de la Municipalidad de Ñuñoa, @MuniNunoa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 12

DETALLE DE HORAS EXTRAORDINARIAS PAGADAS POR UNA CANTIDAD DISTINTA A LA QUE CORRESPONDÍA.

HORAS DIURNAS									
RUT	NOMBRE	ORDEN DE SERVICIO Y/O DECRETO ALCALDICIO		HORAS EXTRAS APROBADAS SEGÚN ORDEN DE SERVICIO		HORAS EXTRAS EFECTUADAS SEGÚN SISTEMA DE REGISTRO BIOMÉTRICO	HORAS EXTRAS SEGÚN LIBRO DE REMUNERACIONES MAYO 2016		DIFERENCIA ENTRE LAS HORAS PAGADAS, LAS AUTORIZADAS Y LAS EFECTUADAS \$
		N°	FECHA	N°	MONTO \$	N°	N°	MONTO \$	
9.195 [REDACTED]	[REDACTED]	72	03-03-2016	5	30.745	50	0	0	-30.745
		727	20-05-2016	30	184.470		30	184.470	
13.071 [REDACTED]	[REDACTED]	72	03-03-2016	5	15.085	12	5	15.085	-3.017
		132	15-04-2016	1	3.017		0	0	
11.314 [REDACTED]	[REDACTED]	130	14-04-2016	25	65.050	4	0	0	-10.408
8.111 [REDACTED]	[REDACTED]	72	03-03-2016	5	13.010	12	4	10.410	-2.600

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos extraídos de las órdenes de servicio y decretos alcaldicios de la Municipalidad de Ñuñoa, que aprueban las horas extraordinarias del mes de abril de 2016, del libro de remuneraciones del mes de mayo de 2016, y del reporte del Sistema de Registro Biométrico.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2

HORAS NOCTURNAS									
RUT	NOMBRE	ORDEN DE SERVICIO Y/O ODECRETO ALCALDICIO		HORAS EXTRAS APROBADAS SEGÚN ORDEN DE SERVICIO		HORAS EXTRAS EFECTUADAS SEGÚN SISTEMA DE REGISTRO BIOMÉTRICO	HORAS EXTRAS SEGÚN LIBRO DE REMUNERACIONES Y PLANILLA SUPLEMENTARIA, MAYO 2016		DIFERENCIA ENTRE LAS HORAS PAGADAS, LAS AUTORIZADAS Y LAS EFECTUADAS
		N°	FECHA	N°	MONTO \$	50%	N°	MONTO \$	
6.882		113	06-04-2016	12	61.224	5	5	25.509	0
		727	20-05-2016	20	102.040		5	25.509	25.509
7.688		118	07-04-2016	0	0	0	81	494.499	549.443
		202	20-05-2016	0	0		9	54.944	
6.949		133	15-04-2016	20	312.140	28	20	312.140	31.214
		179	06-05-2016	10	156.070		10	156.070	
6.948		104	01-04-2016	25	152.625	40	40	244.197	91.572
13.07		72	03-03-2016	12	43.452	18	16	57.929	-7.242
		132	15-04-2016	15	54.315				
11.31		130	14-04-2016	30	93.690	47	36	112.426	18.736
6.759		96	29-03-2016	20	62.460	0	8	24.984	24.984
9.970		Sin decreto	0	0	0	0	8	71.344	71.344
8.11		31	28-01-2016	24	74.952	41	34	106.180	6.248
		72	03-03-2016	12	37.476				
5.78		Sin decreto	0	0	0	0	4	17.059	17.059
8.262		118	07-04-2016	12	187.284	14	12	163.173	-37.709
		111	06-04-2016	1	13.598				

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos extraídos de las órdenes de servicio y decretos alcaldicios de la Municipalidad de Ñuñoa, que aprueban las horas extraordinarias del mes de abril de 2016, del libro de remuneraciones del mes de mayo de 2016, y del reporte del Sistema de Registro Biométrico.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 13

CONCILIACIÓN BANCARIA AL 30 DE JUNIO DE 2016.

Cuenta corriente N° 10661395, del Banco de Crédito e Inversiones, denominada I. Municipalidad de Ñuñoa-Tesmu.

	Monto \$	Monto \$	Monto \$
Saldo anterior según contabilidad al 31/05/2016	959.058.464		
(+) Depósitos	2.638.024.115		
Subtotal	3.597.082.579		
(-) Giros	2.237.142.150		
Saldo real contable	1.359.940.429		
Conciliación bancaria			
Saldo real contable		1.359.940.429	
(+) Cheques girados y no cobrados		168.317.468	
Saldo cartola bancaria			1.657.602.112
Sumas		1.528.257.897	1.657.602.112
Diferencia		129.344.215	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información consignada en el libro mayor analítico, listado de cheques girados y no cobrados y, la cartola bancaria respectiva, todos proporcionados por la Municipalidad de Ñuñoa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 14

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 686, DE 2016.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I Aspectos de Control Interno Numeral 2.	Omisión de elaboración de las conciliaciones bancarias	AC: Altamente Compleja	La Municipalidad de Ñuñoa deberá remitir a este Órgano de Control, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, el decreto alcaldicio que ordena instruir el procedimiento disciplinario que anuncia en su respuesta. Lo anterior, sin perjuicio de cumplir con el eventual trámite de registro, conforme lo prescribe el oficio circular N° 15.700, de 2012, de este origen. Además, procede que el municipio realice el análisis bancario-contable de la cuenta corriente N° 10661395, del Banco de Crédito e Inversiones para el período objetado, en conformidad a lo señalado en el enunciado numeral 3, letra e), normas de control, del citado oficio circular N° 11.629, de 1982, de este origen, lo que deberá acreditar en la misma forma y plazo precitado.			
Capítulo II, Examen de la materia auditada Numeral 1.2.1	Falta de emisión de contratos a honorarios	AC: Altamente Compleja	El Alcalde deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de la situación representada, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Contraloría General, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del presente documento. La entidad comunal deberá poner a disposición de esta Entidad Fiscalizadora, en el plazo de 60 días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción del presente documento, los convenios y sus decretos sancionatorios respecto de los funcionarios [REDACTED] en conformidad con lo previsto en los artículos 3° y 5° de la ley N° 19.880, en concordancia con el artículo 12, de la ley N° 18.695.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA DE AUDITORÍA 2

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo III, Examen de cuentas Numeral 1	Horas extraordinarias pagadas por una cantidad distinta a la que correspondía	AC: Altamente Compleja	El municipio deberá acreditar este Órgano de Control, en el plazo de 60 días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción del presente informe, el pago efectivo de las diferencias que adeuda a los afectados, por \$ 85.264, y obtener el reintegro de las sumas pagadas en exceso por parte de los funcionarios cuyas situaciones representadas se mantienen, que ascienden a \$ 786.141, sin perjuicio de que dichos servidores puedan acogerse al inciso final del artículo 67, de la ley N° 10.336.			
Capítulo IV, Otras observaciones Atingente a la conciliación bancaria	Diferencia determinada en la conciliación bancaria del mes de junio de 2016	AC: Altamente Compleja	La entidad comunal deberá aclarar documentadamente la diferencia determinada ascendente a \$ 129.344.215, y respaldar los ajustes contables que de ello se deriven, situaciones que deberán ser informadas en el plazo de 60 días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción de este documento.			



www.contraloria.cl